



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE DICIEMBRE DE 2015	Suplemento 7649 C
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No.- 5031

## DECRETO 239

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la calificación de las Cuentas Públicas es facultad del Congreso del Estado, quien para su dictaminación se apoya en las Comisiones Inspectoras y se lleva a cabo con base en los elementos técnicos y financieros que le presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**SEGUNDO.-** Que la rendición de cuentas y la transparencia son dos componentes esenciales en los que se fundamenta todo estado democrático. Por medio de la rendición de cuentas, los gobiernos explican a la sociedad sus acciones y aceptan consecuentemente la responsabilidad de las mismas.

**TERCERO.-** Que toda política de rendición de cuentas debe partir de las cuentas mismas. Es decir, del registro detallado y confiable de los ingresos y de los gastos que obtiene y devenga el ente fiscalizable, así como del registro de los efectos financieros que producen esos movimientos, integrados en un sistema de contabilidad gubernamental. Por ello la facultad que tiene esta soberanía popular implica examinar, calificar y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que si los gastos no están justificados se debe proceder a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, pues la aprobación de la Cuenta Pública no exime al servidor público de responsabilidades en que incurra, lo anterior de conformidad con los artículos 26 y 36 fracción XLI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 39 párrafos segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

**CUARTO.-** Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como uno de sus principales objetivos, establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, programática y presupuestal de los entes públicos a través del proceso de armonización contable que actualmente se desarrolla en los tres órdenes de gobierno; éste impacta entre otros elementos, en la aplicación de los clasificadores de ingresos y de gastos y en consecuencia en la presentación de la información respectiva y en la calificación de esta Cuenta Pública.

**QUINTO.-** Que la Primera Comisión Inspectora de Hacienda, de conformidad con el artículo 63, fracción VI, punto 1, inciso B) del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar sobre esta Cuenta Pública, con fundamento en los Informes de Resultados y demás soportes documentales que rinde el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

**SEXTO.-** Que del análisis del informe de resultados en que se apoya el presente resolutivo se aprecia que el **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO** durante el período presupuestal del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, obtuvo según el Estado de Actividades y del Ejercicio del Presupuesto los siguientes resultados:

**TOTALIDAD DE INGRESOS DEL PERÍODO** **\$310'346,859.59**

**310 MILLONES 346 MIL 859 PESOS 59 CENTAVOS** Integrados por los recursos provenientes de Asignaciones Presupuestales y otros ingresos.

**ACCIONES DE REVISIÓN**

Estos ingresos fueron revisados selectivamente, mediante confirmaciones con la Secretaría de Planeación y Finanzas, mismos que fueron depositados en la cuenta **4053551867 del Banco HSBC S.A.**

**EGRESOS PRESUPUESTALES DEVENGADOS** **\$310'052,819.48**

Los **EGRESOS PRESUPUESTALES DEVENGADOS** de acuerdo al clasificador por objeto del gasto ascendieron a **310 MILLONES 052 MIL 819 PESOS 48 CENTAVOS**, como se muestra a continuación:

<b>CAPÍTULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
1000	Servicios Personales	134'312,856.85
2000	Materiales y Suministros	7'713,478.96
3000	Servicios Generales	159'230,293.25
4000	Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas	8'301,841.95
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	494,348.47
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 310'052,819.48</b>

**ACCIONES DE REVISIÓN**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado realizó la revisión a una muestra representativa de partidas presupuestales del ejercicio de los gastos y rubros de los estados financieros, con la documentación comprobatoria original, que de acuerdo a la Cuenta Pública, afectó diversos capítulos y partidas en el período de enero a diciembre de 2014, con apego a los registros contables y presupuestales.

**NORMAS JURÍDICAS APLICADAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL**

Para el ejercicio de las diversas partidas de gasto, el Poder Legislativo, aplicó en lo conducente las disposiciones legales entre las que destacan, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y

Lineamientos vigentes emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su reglamento, así como los Lineamientos Presupuestales, Comprobación y Soporte del Gasto, aprobados por la Junta de Coordinación Política de fecha 11 de abril de 2013.

**SÉPTIMO.-** Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos del **Ejercicio Fiscal 2014**, por las observaciones que no fueron solventadas en tiempo y forma y consecuentemente en el ámbito de la competencia de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco y del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, conforme lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, iniciará los procedimientos para determinar sanciones administrativas a los servidores públicos responsables, por las observaciones no solventadas; como se indica en el Informe de Resultados del Órgano Superior de Fiscalización del Estado y se aprecia en el **Anexo A** que forma parte de este ordenamiento.

**OCTAVO.-** Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos por las observaciones que no fueron solventadas en el **Ejercicio Fiscal 2013**, se informa que la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, aún no inician los procedimientos para determinar sanciones administrativas a los servidores públicos responsables, por las observaciones no solventadas en el Ejercicio Fiscal 2013. **VER ANEXO B.**

**NOVENO** .- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 63 fracción VI Punto 1 inciso B) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Primera Comisión Inspectoradora de Hacienda, para el examen y dictamen de las Cuentas Públicas se apoya fundamentalmente en el Informe de Resultados, que al efecto le rinde el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que después de su revisión emita el dictamen correspondiente.

**DÉCIMO.-** Que después de analizar el Informe de Resultados que envió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y derivado de lo expuesto se aprecia que las cantidades ejercidas, por **EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**, dentro del período comprendido **del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014**, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Por lo que se emite el siguiente:

#### **DECRETO 239**

**ÚNICO.-** Se **APRUEBA** la Cuenta Pública **DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**, por el período del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

La calificación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los fondos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Este Decreto, iniciará su vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

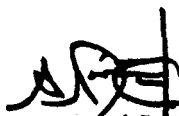
**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE**

DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL, PRESIDENTE; DIP. CASILDA RUIZ AGUSTÍN, SECRETARIA. RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

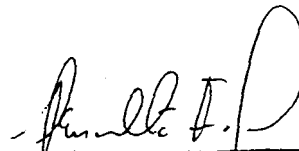
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”



LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ.  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.



C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.



LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FOCIL.  
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS.



**H. Congreso del Estado de Tabasco**



*"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"*

# Anexos

ANEXO A  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2014

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
1	<p style="text-align: center;"><b>PRIMER TRIMESTRE</b></p> <p><b>Observación 1</b></p> <p><b>OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO SE CONSTATÓ LO SIGUIENTE:</b></p> <p><u>Capítulo 3000 Servicios Generales</u></p> <p><b>36101 GASTOS DE DIFUSIÓN</b> De la revisión efectuada a la partida presupuestal <b>36101 Gastos de Difusión</b>, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, mediante pólizas de egresos números de la 450136 a la 450139, 450141 a la 450149, 450151 a la 450157, 450159 a la 450161, 450163 a la 450174, 450502 a la 450535, 450570, 450956, 451002 a la 451035, órdenes de pago números de la 75 a la 109, 434 a la 461, 463 a la 469, 894, 936 a la 969, por importe de <b>\$8,333.33</b> cada una, ascendiendo al importe total de <b>\$874,965.00</b>, se observa que en dichas pólizas anexan como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación, lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: ..." La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la Diputada, ó Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al Diputado o Diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos de Difusión</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
2	<p><b>Observación 2</b></p> <p><b>38311 APOYO SOCIAL POR EVENTOS ESPECIALES</b> De la revisión efectuada a la partida presupuestal <b>38311 Apoyo Social por Eventos Especiales</b>, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, mediante pólizas de egresos números de la 400400 a la 400434,</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación</p>

ANEXO A  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2014

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
-----	----------	---------------	---

	<p>órdenes de pago números de la 3 a la 37, por importe de <b>\$10,000.00</b> cada una, ascendiendo al importe total de <b>\$350,000.00</b>, se observa que en dichas pólizas anexan como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: ..."La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la Diputada, ó Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o Diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Apoyo Social por Eventos Especiales</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		<p>Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
--	--	--	---

<p><b>3</b></p>	<p><b>Observación 3</b></p> <p><b>39913 GASTOS DE TRABAJOS PARLAMENTARIOS</b></p> <p>Derivado de la revisión efectuada a la partida presupuestal <b>39913 Gastos de Trabajos Parlamentarios</b>, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, mediante pólizas de egresos números 450249, 450266 al 450299, 450614, 450617, 450624, 450686, 450811 al 450845, 450951, 451102, 451116, 451121, 451124, 451219 al 451270, órdenes de pago números 199 a la 233, 550, 553, 558, 646, de la 732 a la 766, 889, 1049, 1057, 1092, 1173, de la 1146 a la 1177, 1286, cabe hacer mención que hay 103 pólizas por importe de <b>\$20,000.00</b>, 3 de <b>\$17,500.00</b> y otras 3 por <b>\$2,500.00</b>, ascendiendo al importe total de <b>\$2'120,000.00</b>, se observa que en dichas pólizas anexan como única comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: ..." La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas</p>	<p>Control Interno</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
-----------------	---	------------------------	---

ANEXO A  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2014

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el Diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el Diputado o la Diputada, ó Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o Diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos de Trabajos Parlamentarios</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas</p>		
4	<p><b>Observación 4</b></p> <p><b>39915 GASTOS DE ATENCIÓN CIUDADANA</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal <b>39915 Gastos de Atención Ciudadana</b>, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, mediante pólizas de egresos números 450300, 450302, 450304 al 450334, 450404, 450616, 450623, 450685, 450778 al 450783, 450785 al 450789, 450846, 450593, 451115, 451117, 451123, del 451188 al 451218, 451272, órdenes de pago números de la 269 a la 303, 552, 557, 645, de la 700 a la 731, 891, 1056, 1058, 1094, 1143 al 1145, de la 1180 a la 1207, 1288 por un importe de <b>\$12,500.00</b> cada una, ascendiendo al importe total de <b>\$1'325,000.00</b>, se observa que en dichas pólizas anexas únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente:"... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el Diputado o la Diputada, ó Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al Diputado o Diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos de Atención Ciudadana</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

ANEXO A  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2014

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	limitada rendición de cuentas.		
5	<p><b>Observación 5</b></p> <p><b>39916 GASTOS DE APOYO POLÍTICO A FRACCIONES</b> De la revisión efectuada a la partida presupuestal <b>39916 Gastos de Apoyo Político a Fracciones</b>, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, mediante pólizas de egresos números 450300 a la 450302, 450304 al 450334, 450404, 450616, 450623, 450685, 450778 al 450783, 450785 al 450809, 450846, 450953, 451049, 451101, 451117, 451123, del 451188 al 451193, 451195 al 451218, órdenes de pago números de la 269 a la 303, 552, 557, 645, de la 700 a la 731, de la 891, 1003, 1048, 1058, 1094, 1143 al 1145, de la 1180 a la 1182, de la 1184 a la 1207, por un importe de <b>\$30,000.00</b> cada una, ascendiendo al importe total de <b>\$3'150,000.00</b>, se observa que en dichas pólizas anexas únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos de Apoyo Político a Fracciones</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
6	<p><b>Observación 6</b></p> <p><b>39920 GASTOS ESPECIALES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</b> De la revisión efectuada a la cuenta presupuestal a la partida presupuestal <b>39920 Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política</b>, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, mediante pólizas de egresos números de la 450412 a la 450417, de la 4507669 al 450777, 450955, de la 451256 a la 451263, órdenes de pago números</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos</p>

ANEXO A  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2014

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>de la 311 a la 316, 358, 361, 362, de la 690 a la 698, 893, de la 1133 a la 1140 por importes de \$15,000.00 cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de \$405,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "...La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		<p>para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
7	<p><b>Observación 7</b></p> <p><b>39921 GASTOS ESPECIALES DE COORDINACIONES PARLAMENTARIAS</b></p> <p>Del estudio efectuado a la partida presupuestal <b>39921 Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias</b>, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, mediante pólizas de egresos números de la 450406 a la 450411, 450423, de la 450761 al 450767, 450954, de la 451250 a la 451255, órdenes de pago números de la 304 a la 309, 360, de la 682 a la 688, 892, de la 1127 a la 1132 por importes de \$45,000.00 cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de \$945,000.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los Lineamientos Presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "...La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

ANEXO A  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2014

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		
<p>8</p>	<p><b>Observación 8</b></p> <p><b><u>CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u></b></p> <p><b>44102 APOYO GESTIÓN SOCIAL</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal <b>44102 Apoyo Gestión Social</b>, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, mediante pólizas de egresos números de la 450335 a la 450369, 450726 a la 450736, 450738 a la 450760, 450768, 450952, 451118, 45122, 451157 al 451187, 451257, 451271, órdenes de pago números 234 a la 268, 647 a la 681, 890, 1059, 1093, 1095 a la 1107, 1109 a la 1126, 1142, 1287, por importes de <b>\$15,000.00</b> cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de <b>\$1'590,000.00</b>, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: ..."La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Apoyo Gestión Social</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del</p>	<p>Control Interno</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

ANEXO A  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2014

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.		
9	<p style="text-align: center;"><b>SEGUNDO TRIMESTRE</b></p> <p><b>Observación 1</b></p> <p><b><u>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</u></b></p> <p><b>36101 GASTOS DE DIFUSIÓN</b> De la revisión efectuada a la partida presupuestal <b>36101 Gastos de Difusión</b>, correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2014, mediante pólizas de egresos números de la 451403, 451449 al 451482, 451900 al 451903, 451905 al 451935, 452322, 452334 al 452366, 452397, órdenes de pago números 1452, de la 1421 a la 1451, de la 1453 a la 1455, de la 1906 a la 1909, 1912, 1911 a la 1918, 1910, de la 1919 a la 1940, por importe de <b>\$8,333.33</b> cada una, ascendiendo al importe total de <b>\$874,965.00</b>, se observa que en dichas pólizas anéxan como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación, lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos de Difusión</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
10	<p><b>Observación 2</b></p> <p><b>38311 APOYO SOCIAL POR EVENTOS ESPECIALES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal <b>38311 Apoyo Social por Eventos Especiales</b>, correspondiente al período del 1 de abril al 30 de junio de 2014, mediante pólizas de egresos números de la 451559 a la 451593, de la 451804 a</p>	Control Interno	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

ANEXO A  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2014

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>la 451838, órdenes de pago números de la 1580 a la 1592, 1614, 1594, 1613, de la 1595 a la 1602. de la 1593 a la 1612, 1896, de la 1867 a la 1895, de la 1897 a la 1904, por importe de <b>\$10,000.00 cada una</b>, ascendiendo al importe total de <b>\$700,000.00</b>, se observa que en dichas pólizas anexan como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente:"... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, o beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Apoyo Social por Eventos Especiales</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		<p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
11	<p><b>Observación 3</b></p> <p><b>39913 GASTOS DE TRABAJOS PARLAMENTARIOS</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal <b>39913 Gastos de Trabajos Parlamentarios</b>, correspondiente al período del 1 de abril al 30 de junio de 2014, mediante pólizas de egresos números 451405, 451545, 451558, 451595, 451648 a la 451665, 451677, 451678, 452071, 452085, 452088, 452090 a la 452121, 452429, 452466, 452518, 452604 a la 452619, 452625, 452627, órdenes de pago números 1463, 1539, 1579, 1675, 1648 a la 1678, 2136, 2180, 2170, 2164 a la 2169, 2171 a la 2179, 2181 a la 2197, 2554, 2604, 2730, 2723 a la 2729, 2731 a la 2739, 2745, 2741, 2742 a la 2744, 2746 a la 2755, 2740, por un importe de <b>\$20,000.00 cada una</b>, ascendiendo al importe total de <b>\$2'080,000.00</b>, se observa que en dichas pólizas anexan como única comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente:"... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

ANEXO A  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2014

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos de Trabajos Parlamentarios</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		
12	<p><b>Observación 4</b></p> <p><b>39915 GASTOS DE ATENCIÓN CIUDADANA</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal <b>39915 Gastos de Atención Ciudadana</b>, correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2014, mediante pólizas de egresos números 451407, 451556, 451679 a la 451705, 451707 al 451711, 452073, 452208 a la 452216, 452223, 452231, 452187 a la 452193, 452195 a la 452197, 452203 al 452207, 452210 al 452214, 452219 al 452221, 452431, 452419, 45626, 452641 a la 452668, 452671 a la 452673, 452675, órdenes de pago números de la 1465, 1569, 1615 al 1641, 1643 al 1647, 2138, 2248 a la 2251, 2254 a la 2258, 2253, 2252, 2418, 2417, 2416, 2415, 2414, 2413, 2412, 2411, 2410, 2409, 2408, 2407, 2406, 2405, 2404, 2403, 2402, 2401, 2400, 2399, 2398, 2397, 2396, 2556, 2771, 2777 a la 2808, 2776, por un importe de <b>\$12,500.00</b> cada una, ascendiendo al importe total de <b>\$1'300,000.00</b>, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente:"... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, o beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

ANEXO A  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2014

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos de Atención Ciudadana</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		
13	<p><b>Observación 5</b></p> <p><b>39916 GASTOS DE APOYO POLÍTICO A FRACCIONES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal <b>39916 Gastos de Apoyo Político a Fracciones</b>, correspondiente al período del 1 de abril al 30 de junio de 2014, mediante pólizas de egresos números 451407, 451556, 451679 a la 451711, 452073, 452208 a la 452216, 452223, 452231, 452187 a la 452193, 452195 a la 452197, 452203 al 452207, 452210 al 452214, 452219 al 452221, 452431, 452419, 45626, 452641 a la 452668, 452671 a la 452673, 452675, órdenes de pago números de la 1465, 1569, 1615 a la 1647, 2138, 2248 a la 2251, 2254 a la 2258, 2253, 2252, 2418, 2417, 2416, 2415, 2414, 2413, 2412, 2411, 2410, 2409, 2408, 2407, 2406, 2405, 2404, 2403, 2402, 2401, 2400, 2399, 2398, 2397, 2396, 2556, 2771, 2777 a la 2808, 2776, por un importe de <b>\$30,000.00</b> cada una, ascendiendo al importe total de <b>\$3'150,000.00</b>, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos de Apoyo Político a Fracciones</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

ANEXO A  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2014

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
14	<p><b>Observación 6</b></p> <p><b>39920 GASTOS ESPECIALES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal a la partida presupuestal <b>39920 Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política</b>, correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2014, mediante pólizas de egresos números de la 451409, 451640 a la 451647, 452239 a la 452247, 452433, 452596 a la 454603, órdenes de pago números 1467, de la 1721 a la 1728, 2264 a la 2272, 2258, 2763 al 2770 por importes de <b>\$15,000.00</b> cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de <b>\$405,000.00</b>, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
15	<p><b>Observación 7</b></p> <p><b>39921 GASTOS ESPECIALES DE COORDINACIONES PARLAMENTARIAS</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal <b>39921 Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias</b>, correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2014, mediante pólizas de egresos números de la 451408, 451630, 4516631, 451635 a la 451638, 452232 a la 452238, 452432, 452590 a la 452595, órdenes de pago números de la 1466, 1713 a la 1718, 2273 a la 2279, 2557, 2757 a la 2762</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no</p>

ANEXO A  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2014

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>por importes de <b>\$45,000.00</b> cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de <b>\$945,000.00</b>, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		<p>Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
16	<p><b>Observación 8</b></p> <p><b>44102 APOYO GESTIÓN SOCIAL</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal <b>44102 Apoyo Gestión Social</b>, correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2014, mediante pólizas de egresos números 451406, 451455, 451597 a la 451611, 451613 a la 451629, 451992, 452069, 452072, 452086, 452153 a la 452156, 452156 a la 452180, 452182 a la 452185, 452430, 452521, 452554 a la 452569, 452571 a la 452580, 452583 a la 452589, órdenes de pago números 1464, 1568, 1681 a la 1695, 1697 a la 1712, 1696, 2051, 2123, 2137, 2214, 2198 a la 2213, 2215 a la 2229, 2555, 2696, 2689 a la 2695, 2697 a la 2722, por importes de <b>\$15,000.00</b> cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de <b>\$1'560,000.00</b>, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del</p>	<p>Control Interno</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

ANEXO A  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2014

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Apoyo Gestión Social. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		
17	<p style="text-align: center;"><b>TERCER TRIMESTRE</b></p> <p><b>Observación 1</b></p> <p><b>Capítulo 3000 Servicios Generales</b></p> <p><b>36101 GASTOS DE DIFUSIÓN</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal <b>36101 Gastos de Difusión</b>, correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 452699, 452738, 452739, 452767, de la 452787 a la 452813, de la 452815 a la 452817, 452849, 453106, 453121, de la 453166 a la 453176, de la 453180 a la 453201, 453526, 453539 de la 453599 a la 453631, órdenes de pago números 3936, 2982, 2984, 3044, 3056, 3058, 3060, 3062, 3064, 3066, 3068, 3070, 3072, 3074, 3076, 3078, 3080, 3082, 3084, 3086, 3088, 3090, 3092, 3094, 3096, 3098, 3100, 3102, 3104, 3106, 3108, 3110, 3112, 3114, 3036, 3975, 3984, de la 3993 a la 4021, 4023, 4022, 4024, 4025, 4463, 4479, de la 4524 a la 4556, por importe de <b>\$8,333.33</b> cada una, ascendiendo al importe total de <b>\$874,965.00</b>, se observa que en dichas pólizas anexas únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación, lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, o beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al</p>	<p>Control Interno</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

ANEXO A  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2014

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos de Difusión</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		
18	<p><b>Observación 2</b></p> <p><b>38311 APOYO SOCIAL POR EVENTOS ESPECIALES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la partida presupuestal <b>38311 Apoyo Social por Eventos Especiales</b>, correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2014, mediante pólizas de egresos números de la 453131 a la 453165, órdenes de pago números 4031, 4032, 4034, 4036, 4038, 4040, 4042, 4044, 4046, 4047, 4051, 4053, 4057, 4058, 4060, 4062, 4064, 4072, 4074, 4075, 4077, 4078, de la 4082 a la 4094, por importe de <b>\$10,000.00</b> cada una, ascendiendo al importe total de <b>\$350,000.00</b>, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, o beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Apoyo Social por Eventos Especiales</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
19	<p><b>Observación 3</b></p> <p><b>39913 GASTOS DE TRABAJOS PARLAMENTARIOS</b></p>	Control Interno	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado

ANEXO A  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2014

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>De la revisión efectuada a la cuenta presupuestal <b>39913 Gastos de Trabajos Parlamentarios</b>, correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 452742, 452769, 452855, 452919, 452936, de la 453044 al 453073, 453107, 453303, 453304, 453343, 453346, de la 453349 a la 453378, 453528, 453538, 453674, de la 453712 a la 453743, órdenes de pago números 3006, 3050, 3202, 3410, 3534, 3532, 3538, 3540, 3542, 3546, 3548, 3550, 3552, 3556, 3558, 3560, 3562, 3564, 3568, 3570, 3572, 3576, 3578, 3580, 3584, 3586, 3588, 3590, 3592, 3598, 3600, 3602, 3604, 3606, 3608, 3976, 4161, 4165, 4228, de la 4231 a la 4261, 4465, 4478, 4617, de la 4642 a la 4673, por un importe de <b>\$20,000.00 cada una</b>, ascendiendo al importe total de <b>\$2'100,000.00</b>, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgaron dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, o beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos de Trabajos Parlamentarios</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		<p>informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
20	<p><b>Observación 4</b></p> <p><b>39915 GASTOS DE ATENCIÓN CIUDADANA</b></p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta presupuestal <b>39915 Gastos de Atención Ciudadana</b>, correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 452744, 452771, 452848, 452856, 452920, 452935, de la 453014 a la 453043, 453109, 453308, 453342, 453344, 453407, de la 453441 a la 453470, 453529, 453665, 453676, de la 453744 a la 453774, 453806, órdenes de pago números de la 3010, 3054, 3204, 3414, 3468, 3466, 3474, 3478, 3480, 3482, 3484, 3486, 3488, 3490, 3492, 3494,</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la</p>

ANEXO A  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2014

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>3498, 3500, 3502, 3504, 3508, 3510, 3512, 3514, 3518, 3522, 3524, 3496, 3526, 3528, 3530, 3472, 3470, 3476, 3520, 3978, 4163, 4227, 4229, 4262, 4295, 4296, de la 4297 a la 4318, de la 4320 a la 4325, 4466, 4603, 4619, de la 4757 a la 4783, 4785, 4787, 4788, 4789, 4786, por un importe de <b>\$12,500.00</b> cada una, ascendiendo al importe total de <b>\$1'325,000.00</b>, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos de Atención Ciudadana</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		<p>responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
<p>21</p>	<p><b>Observación 5</b></p> <p><b>39916 GASTOS DE APOYO POLÍTICO A FRACCIONES</b></p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta presupuestal 39916 <b>Gastos de Apoyo Político a Fracciones</b>, correspondiente al periodo del julio al 30 de septiembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 452744, 452771, 452848, 452856, 452920, 452935, de la 453014 a la 453043, 453109, 453308, 453342, 453344, 453407, de la 453441 a la 453470, 453529, 453665, 453676, de la 453744 a la 453774, 453806 órdenes de pago números 3010, 3054, 3204, 3414, 3468, 3466, 3474, 3478, 3480, 3482, 3484, 3486, 3488, 3490, 3492, 3494, 3498, 3500, 3502, 3504, 3508, 3510, 3512, 3514, 3518, 3522, 3524, 3496, 3526, 3528, 3530, 3472, 3470, 3476, 3520, 3978, 4163, 4227, 4229, 4262, de la 4295 a la 4318, de la 4320 a la 4325, 4466, 4603, 4619, de la 4757 a la 4783, 4785, 4787, 4788, 4789, 4786, por un importe de <b>\$30,000.00</b> cada una, ascendiendo al importe total de <b>\$3'180,000.00</b>, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a</p>	<p>Control Interno</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

ANEXO A  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2014

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente:"... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, o beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos de Apoyo Político a Fracciones</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		
22	<p><b>Observación 6</b></p> <p><b>39920 GASTOS ESPECIALES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</b></p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta presupuestal a la partida presupuestal <b>39920 Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política</b>, correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 452857, 452922, de la 452980 a la 452986, 453119, 453409, de la 453476 a la 453482, 453531, 453812, 453819, de la 453848 a la 453853, órdenes de pago números 3206, 3418, 3452, 3454, 3456, 3458, 3460, 3462, 3464, 3980, 4264, de la 4331 a la 4337, 4468, 4713, de la 4712, 4714 por importes de <b>\$15,000.00</b> cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de <b>\$405,000.00</b>, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente:"... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

ANEXO A  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2014

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		
<p>23</p>	<p><b>Observación 7</b></p> <p><b>39921 GASTOS ESPECIALES DE COORDINACIONES PARLAMENTARIAS</b></p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta presupuestal <b>39921 Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias</b>, correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 452858, 452921, 452973, 452974, 452975, 452978, 452979, 453111, 453408, de la 453471 a la 453475, 453530, 453820, 453843, 453844, 453845, 453846, 453847, órdenes de pago números 3208, 3416, 3440, 3442, 3444, 3446, 3450, 3979, 4263, de la 4326 a la 4330, 4467, de la 4715 a la 4720 por importes de <b>\$45,000.00</b> cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de <b>\$945,000.00</b>, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente:"... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	<p>Control Interno</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

ANEXO A  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2014

PODER LEGISLATIVO

No	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
24	<p><b>Observación 8</b></p> <p><b>44102 APOYO GESTIÓN SOCIAL</b></p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta presupuestal <b>44102 Apoyo Gestión Social</b>, correspondiente al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 452700, 452743, 452770, 452854, 452916, 452918, 452937, de la 453074 a la 453094, de la 453096 a la 453102, 453108, 453129, de la 453305 a la 453307, 453324, 453345, de la 453411 a la 453439, 453527, 453675, 453696, de la 453807 a la 453811, de la 453813 a la 453817, de la 453821 a la 453842, órdenes de pago números 3937, 3008, 3052, 3210, 3945, 3412, 3947, 3946, de la 3948 a la 3967, de la 3970 a la 3972, 3536, 3968, 3969, 3544, 3977, 4162, 4166, 4164, 4177, 4230, de la 4266 a la 4294, 4464, 4618, 4639, de la 4674 a la 4705, por importes de \$15,000.00 cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de \$1'590,000.00, se observa que en dichas pólizas anexas únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la junta de coordinación política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al diputado o diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del presidente de la junta de coordinación política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Apoyo Gestión Social</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
25	<p style="text-align: center;"><b>CUARTO TRIMESTRE</b></p> <p><b>Observación 1</b></p> <p><b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b></p> <p><b>36101 GASTOS DE DIFUSIÓN</b></p>	Control Interno	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

ANEXO A  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2014

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>De la revisión efectuada a la cuenta presupuestal <b>36101 Gastos de Difusión</b>, correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 453883, 453891, 453903, 453934, de la 454013 a la 454018, de la 454020 a la 454044, 454394, 454396, 454424, 454425, 454427, 454468, de la 454469 a la 454482, de la 454484 a la 454497, 454753, 454757, 454805, 454808, 454811, de la 454880 a la 454909, órdenes de pago números 4963, 4969, 4975, 4992, de la 5088 a la 5093, de la 5095 a la 5119, 5529, 5530, 5586, 5587, 5608, de la 5588 a la 5607, de la 5609 a la 5617, 6009, 6013, 6190, 6189, 6200, de la 6191 a la 6199, de la 6201 a la 6221, cabe hacer mención que se encuentran relacionadas 69 órdenes de pago con un importe de \$8,333.33 y 35 con un importe de \$8,337.00, ascendiendo al importe total de \$866,772.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación, lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los Lineamientos Presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al Diputado o Diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del Presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos de Difusión</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		<p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
26	<p><b>Observación 2</b></p> <p><b>9913 GASTOS DE TRABAJOS PARLAMENTARIOS</b></p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta presupuestal <b>39913 Gastos de Trabajos Parlamentarios</b>, correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 453884, 453892, 453904, 453935, 454097, 454119, 454204, de la 454273 a la 454289, de la 454291 a la 454301, 454303, 454393, 454400, 454527, 454573, 454574, de la 454602 a la 454605, de la 454607 a la 454630, 454662, 454754, 454758, 454798, 454800, 454812, de la 454910 a la 454939, 455062, órdenes de pago números</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la</p>

ANEXO A  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2014

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>4964, 4970, 4976, 4993, 5140, 5151, 5205, de la 5277 a la 5288, de la 5290 a la 5294, de la 5296 a la 5305, 5310, 5306, 5528, 5533, 5644, 5717, 5718, 5715, 5716, 5719, 5720, de la 5722 a la 5735, de la 5737 a la 5745, 5736, 5721, 6010, 6014, 6135, 6137, 6118, de la 6108 a la 6117, de la 6119 a la 6134, 6136, 6138, 6139, 6140, 6275, cabe hacer mención que se encuentran relacionadas 105 órdenes de pago con un importe de \$20,000.00 y 1 con un importe de \$12,500.00, ascendiendo al importe total de \$2'112,500.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgaron dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013, en la cual se aprobaron los Lineamientos Presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el Diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el Diputado o la Diputada, ó Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al Diputado o Diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del Presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos de Trabajos Parlamentarios</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		<p>responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
27	<p><b>Observación 3</b></p> <p><b>39915 GASTOS DE ATENCIÓN CIUDADANA</b></p> <p>Del estudio efectuado a la cuenta presupuestal <b>39915 Gastos de Atención Ciudadana</b>, correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 453886, 453894, 453905, 453937, 454098, de la 454216 a la 454245, 454334, 454391, 454402, 454528, de la 454631 a la 454661, 454756, 454759, de la 455050 a la 455054, de la 455056 a la 455061, de la 455063 a la 455066, de la 455069 a la 455084, órdenes de pago números de la 4966, 4972, 4978, 4995, 5141, de la 5212 a la 5241, 5309, 5526, 5535, 5646, de la 5788 a la 5818, 6012, 6015, de la 6263 a la 6267, de la 6269 a la 6274, de la 6276 a la 6295, por un importe de \$12,500.00 cada una, ascendiendo al importe total de \$1'287,500.00, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

ANEXO A  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2014

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>prestación; lo anterior a lo establecido en el Acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los Lineamientos Presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente:"... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el Diputado o la Diputada, ó Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al Proveedor, o como reembolso de gastos al Diputado o Diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del Presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida Gastos de Atención Ciudadana. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		
<p>28</p>	<p><b>Observación 4</b></p> <p><b>39916 GASTOS DE APOYO POLÍTICO A FRACCIONES</b> Derivado de la revisión efectuada a la cuenta presupuestal <b>39916 Gastos de Apoyo Político a Fracciones</b>, correspondiente al periodo del octubre al 31 de diciembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 453886, 453894, 453905, 453937, 454098, de la 454216 a la 454245, 454334, 454391, 454402, 454528, de la 454631 a la 454661, 454756, 454759, de la 455050 a la 455066, de la 455069 a la 455084, órdenes de pago números 4966, 4972, 4978, 4995, 5141, de la 5212 a la 5241, 5309, 5526, 5535, 5646, de la 5788 a la 5818, 6012, 6015, de la 6263 a la 6295, por un importe de <b>\$30,000.00</b> cada una, ascendiendo al importe total de <b>\$3'150,000.00</b>, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los Lineamientos Presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente:"... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, o Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al Diputado o</p>	<p>Control Interno</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

ANEXO A  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2014

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>Diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del Presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos de Apoyo Político a Fracciones</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		
29	<p><b>Observación 5</b></p> <p><b>39920 GASTOS ESPECIALES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</b></p> <p>Derivado del análisis efectuado a la cuenta presupuestal <b>39920 Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política</b>, correspondiente al período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 453888, 453896, 453939, 454101, 454290, de la 454338 a la 454342, 454389, 454530, de la 454699 a la 454704, 454761, 454807, 454816, de la 454975 a la 454980, órdenes de pago números 4968, 4974, 4997, 5149, 5295, de la 5272 a la 5276, 5524, 5648, de la 5781 a la 5786, 6017, 6183, 6181, 6182, de la 6184 a la 6188, por importes de <b>\$15,000.00</b> cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de <b>\$405,000.00</b>, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los Lineamientos Presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "...La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el diputado o la diputada, ó Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al Diputado o Diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del Presidente de la Junta de Coordinación Política. No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos Especiales de la Junta de Coordinación Política</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

ANEXO A  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2014

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	cuentas.		
30	<p><b>Observación 6</b></p> <p><b>39921 GASTOS ESPECIALES DE COORDINACIONES PARLAMENTARIAS</b></p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta presupuestal 39921 <b>Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias</b>, correspondiente al período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 453887, 453895, 453938, 454099, 454332, 454335, 454336, 454337, 454390, 454529, de la 454695 a la 454698, 454760, 454806, 454814, de la 454971 a la 454974, órdenes de pago números 4967, 4973, 4996, 5143, 5307, 5271, 5269, 5270, 5525, 5647, de la 5777 a la 5780, 6016, 6177, 6175, 6176, 6178, 6179, 6180 por importes de <b>\$45,000.00</b> cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de <b>\$945,000.00</b>, se observa que en dichas pólizas anexas únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente: "... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las Fracciones Parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el Diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el Diputado o la Diputada o Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al Diputado o Diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del Presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos Especiales de Coordinaciones Parlamentarias</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
31	<p><b>Observación 7</b></p> <p><b>39924 GASTOS DE ASISTENCIA LEGISLATIVA</b></p> <p>De la valoración efectuada a la cuenta presupuestal 39924 <b>Gastos de Asistencia Legislativa</b>, correspondiente al período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014, mediante pólizas de egresos números de la 454997 a la 455031,</p>	Control Interno	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

ANEXO A  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2014

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>órdenes de pago números de la 6303 a 6337 por importes de <b>\$150,000.00</b> cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de <b>\$5'250,000.00</b>, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y soporte de gasto, donde dispone lo siguiente:"... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las Fracciones Parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el Diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el Diputado o la Diputada o Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al Diputado o Diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del Presidente de la Junta de Coordinación Política. No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Gastos de Asistencia Legislativa</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas</p>		<p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
32	<p><b>Observación 8</b></p> <p><b><u>CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDA.</u></b></p> <p><b>44102 APOYO GESTIÓN SOCIAL</b></p> <p>De la verificación efectuada a la cuenta presupuestal <b>44102 Apoyo Gestión Social</b>, correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014, mediante pólizas de egresos números 453885, 453893, 453908, 453936, 454100, 454174, 454200, 454201, de la 454246 a la 454272, 454333, 454392, 454401, 454526, 454536, de la 454664 a la 454694, 454755, 454799, 454801, 454813, de la 454940 a la 454969, órdenes de pago números 4965, 4971, 4977, 4994, 5146, 5190, 5203, 5204, de la 5242 a la 5268, 5308, 5527, 5534, 5645, 5665, de la 5746 a la 5776, 6011, 6168, 6170, 6150, de la 6141 a la 6149, de la 6151 a la 6167, 6169, de la 6171 a la 6173, por importes de <b>\$15,000.00</b> cada una, respectivamente, ascendiendo al importe total de <b>\$1'575,000.00</b>, se observa que en dichas pólizas anexan únicamente como comprobación recibos simples firmados por los Diputados a quienes les otorgan dicha prestación; lo anterior a lo establecido en el acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013 en la cual se aprobaron los lineamientos presupuestales y comprobación y</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

ANEXO A  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2014

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>soporte de gasto, donde dispone lo siguiente:"... La Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura acuerda que para la Dirección de Finanzas, serán considerados como documentos comprobatorios del ejercicio del gasto de las fracciones parlamentarias y áreas administrativas, los siguientes: 1.- El recibo emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el Diputado o emitido por la Dirección de Finanzas firmado por el Diputado o la Diputada, o Beneficiario del gasto; 2.- Las facturas y recibos presentadas para su pago al proveedor, o como reembolso de gastos al Diputado o Diputada y responsable de las áreas administrativas, previa aprobación del Presidente de la Junta de Coordinación Política." No obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados para la partida <b>Apoyo Gestión Social</b>. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas.</p>		

ANEXO B  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2013

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
1	<p style="text-align: center;"><b>PRIMER TRIMESTRE</b></p> <p>Derivado de la Auditoria aplicada, se constató lo siguiente:</p> <p><b>Observación 1</b></p> <p><b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b></p> <p><b>PENAS Y MULTAS</b></p> <p>Con póliza de egresos número <b>441077</b> de fecha 20 de marzo de 2013 por importe de <b>\$11,696.87</b>, autorizan reembolso de fondo revolviente solicitado por el Titular de la Dirección de Administración a través del oficio número <b>HCE/DA/524/2013</b> de fecha 12 de marzo de mismo año, signado por éste, a la Dirección de Finanzas, anexas dentro de la documentación comprobatoria oficio número <b>HCE/DA/0393/2013</b> de fecha 18 de febrero de 2013, donde solicita a la Dirección de Finanzas el pago de dos infracciones del vehículo Nissan Sentra Modelo 2004, Azul Magnético y placas WPG-2817, propiedad de este H. Congreso del Estado por la cantidad de <b>\$2,363.00</b>, las cuales se realizaron en Banorte, S.A., con los recibos de pago de la Secretaría de Administración y Finanzas por importes de <b>\$1,477.00</b> y <b>\$886.00</b>, el día 4 de marzo del mismo año, con número de transacción: <b>2013/172863</b>, <b>2013/172888</b>, respectivamente, por multa por estacionarse en una entrada de estacionamiento o salida de emergencia, observándose lo siguiente:</p> <p>Se registró contablemente a la partida <b>39501 Penas y Multas</b>, el cual es incorrecto, debido a que el Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, Concepto y Partida Genérica), la define como:</p> <p>"Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas del pago extemporáneo de <b>pasivos fiscales</b>, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas. <b>Excluye causas imputables a servidores públicos.</b>"</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
2	<p><b>Observación 2</b></p> <p><b>1112 BANCOS / TESORERÍA</b></p> <p>Derivado del Análisis efectuado al rubro de 1112 Bancos/Tesorería, de la Institución HSBC, S.A., número de</p>	Control Interno	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado

ANEXO B  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2013

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>cuenta <b>4055813844</b>, del 1 de enero al 31 de marzo de 2013, se constató que los recursos destinados a solventar gastos derivados de la actuación legislativa de las fracciones parlamentarias, fueron depositados en cuentas bancarias pertenecientes a terceros, por un importe de \$ 1'278,250.00; incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>		<p>informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
<p>3</p>	<p><b>Observación 3</b></p> <p><b>15401 DESPENSA</b></p> <p>De la revisión a la documentación comprobatoria del 1 de enero al 31 de marzo de 2013, de la partida presupuestal <b>15401 Despensa</b>, este Poder devengó recursos en cantidad de \$2'040,700.92; anexan además de la Factura del bien adquirido una copia del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos y Políticas que regirán el funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Congreso del Estado de Tabasco, el cual fue aprobado por la Junta de Coordinación Política con Acta número 006 de fecha 21 de enero de 2013, observándose lo siguiente:</p> <p>El Acuerdo antes señalado, específicamente el inciso a) <b>Vales de Despensa</b> de la fracción IV. DE LAS EXCEPCIONES DE LICITACIONES SIMPLIFICADAS Y PÚBLICAS, establece que quedarán exentas de los procesos de licitación, asimismo, el último párrafo de esta fracción cita lo siguiente "Las adquisiciones o contrataciones que se realicen bajo esta modalidad se sujetarán a los criterios de optimización de recursos, economía, eficacia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Poder Legislativo", contraviniendo el artículo 76 décimo cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco que a la letra establece:</p> <p><i>"Las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y contratación de obras que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria Pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."</i></p>	<p>Control Interno</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
<p>4</p>	<p><b>Observación 4</b></p> <p><b>12101 HONORARIOS POR CONTRATO Y COMISIÓN</b></p>	<p>Control</p>	<p>El Órgano Superior de</p>

ANEXO B  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2013

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria del 1 de enero al 31 de marzo de 2013, a la partida presupuestal- <b>12101 Honorarios por Contrato y Comisión</b>, se constató lo siguiente:</p> <p>Mediante pólizas de egresos números <b>400106, 400116, 400126</b>, de fechas 29 de enero, 27 de febrero, 21 de marzo todas del 2013, por importes de <b>\$131,400.00, \$136,866.00, \$131,400.00</b>, respectivamente, ascendiendo un importe total de <b>\$399,666.00</b>, efectúan pagos al personal por este concepto afectando al Proyecto PL011.</p> <p>Toda vez que solamente este importe del egreso se comprueba con un recibo simple global a nombre de la Dirección de Finanzas con un sello de recibido, solo faltando la firma del beneficiario, por lo cual se concluye que no existen los controles adecuados, observándose lo siguiente:</p> <p><b>a) No fueron gravadas para efecto de determinar el Impuesto Sobre la Renta que se debió retener y enterar a la instancia correspondiente, incumpliendo con las disposiciones fiscales vigentes.</b></p> <p>Cabe hacer mención que, los pagos por conceptos de accesorios y multas, derivados del pago extemporáneo, en caso de ser requerido por la autoridad competente, serán responsabilidad del servidor público en el ejercicio de su gestión.</p> <p><b>b) Con fecha 03 de diciembre de 2013 se solicitó mediante oficio número HCE/OSFE/DFEG/PL/T1/04/2013, punto 1) Contratos de Prestación de Servicios del Personal que cobra por Honorarios por Contrato y Comisión, mismos que no fueron entregados.</b></p>	<p style="text-align: center;">Interno</p>	<p>Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
<p style="text-align: center;"><b>5</b></p>	<p><b>Observación 5</b></p> <p><b>CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b></p> <p><b>PARTIDA: 26101 COMBUSTIBLE</b></p> <p>De la revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto del 1 de enero al 31 de marzo de 2013, de la partida presupuestal <b>26101 Combustible</b>, este Poder devengó recursos en cantidad de <b>\$1'566,896.39</b>, observándose lo siguiente:</p> <p><b>a) No se encontró evidencia documental de las Licitaciones Públicas realizadas de las adquisiciones efectuadas para asegurar al Ente las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, como lo establece el artículo 76 décimo cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.</b></p>	<p style="text-align: center;">Control Interno</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

ANEXO B  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2013

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>Cabe señalar que, anexan además de la Factura del bien adquirido una copia del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos y Políticas que regirán el funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Congreso del Estado de Tabasco, aprobado por la Junta de Coordinación Política con Acta número 006 de fecha 21 de enero de 2013, en el cual establece específicamente el inciso b) <b>Vales de combustible</b>, de la fracción IV. DE LAS EXCEPCIONES DE LICITACIONES SIMPLIFICADAS Y PÚBLICAS, que quedarán exentas de los procesos de licitación, por lo tanto, dicho Acuerdo contraviene con lo establecido en la Carta Magna Estatal.</p>		
<p>6</p>	<p><b>OBSERVACIÓN 6</b></p> <p><b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b></p> <p><b>39801 3% SOBRE NÓMINA:</b></p> <p>De los registros contables efectuados por este Poder en el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2013, por concepto del pago del 3% Impuesto Sobre Nóminas y de los papeles de trabajo proporcionados por el ente, se observa que para el cálculo de este pago no se toman como base los siguientes conceptos: Viáticos, mismos que están previstos para determinar la base gravable en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.</p> <p>Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 22 de la citada Ley al estipular que: "Es objeto de este impuesto: la realización del pago en efectivo, en especie, por medios electrónicos o por cualquier otro medio, por concepto de erogaciones o remuneraciones"; así mismo, en el último párrafo de este artículo menciona "Para los efectos de este gravamen, se consideran erogaciones o remuneraciones al trabajo personal todas las contraprestaciones, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, ya sean ordinarias o extraordinarias, incluyendo viáticos, gastos de representación, comisiones, premios, gratificaciones, primas y cualquier otra prestación que se entregue al trabajador".</p>	<p>Control Interno</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
<p>7</p>	<p><b>Observación 7</b></p> <p><b>CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS (REGISTRO PRESUPUESTAL)</b></p> <p>De la revisión a las cifras reflejadas en la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de marzo de 2013, se observan las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) Diferencia de <b>\$275,099.70</b>, entre el importe autorizado mediante oficio número <b>SPF/0047/2013</b>, de fecha 2 de enero de 2013, en cantidad de <b>\$315'116,294.15</b>, y el importe registrado en la cuenta de orden presupuestal 8210</p>	<p>Control Interno</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades</p>

ANEXO B  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2013

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>Presupuesto de Egresos Aprobado, por importe de <b>\$315'391,393.85</b>. Cabe señalar que dicha diferencia se originó por el registro contable y presupuestal indebido de las siguientes cuentas: 15411 Bono del Día de Reyes por <b>\$132,000.00</b>, 141201 Aportaciones a Fondo de Vivienda por <b>\$136,635.50</b> y la cuenta 4319 Otros Ingresos Financieros por la cantidad de <b>\$6,464.20</b>, en virtud que éstas corresponden al ejercicio fiscal 2012 y en su oportunidad fueron devengados y el ingreso recaudado.</p> <p>b) Diferencia de <b>\$23,023,692.41</b>, entre el importe registrado en Cargos de la cuenta de orden presupuestal 8220 Presupuesto de Egresos por Ejercer, por importe de <b>\$368'139,986.41</b>; y los siguientes importes 1) por el presupuesto de egresos aprobado <b>\$315'116,294.15</b> y 2) por las ampliaciones/adiciones líquidas al Presupuesto aprobado <b>\$30,000,000.00</b>, autorizado con oficio número <b>SPF/AL0096/2013</b>, de fecha 15 de febrero de 2013, emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, haciendo un monto total de <b>\$345'116,294.00</b>.</p> <p>c) En cuenta presupuestal 8250 Presupuesto de Egresos Devengado, se realizaron cargos por importe de <b>\$74'892,070.20</b>; y abonos por <b>\$74'949,570.18</b>, el cual es incorrecto, ya que la naturaleza de esta cuenta es Deudora y refleja lo contrario por un importe de <b>-\$57,499.98</b>.</p> <p>Así mismo, denota el cumplimiento parcial a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, 4) Revelación Suficiente, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 8) Devengo Contable, por no realizar los registros en el momento contable de las transacciones realizadas por este Poder.</p>		<p>Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
8	<p><b>Observación 8</b></p> <p>Derivado de la revisión a las cifras reflejadas en la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de marzo de 2013, respecto a las contenidas en el Estado Analítico por Clasificación Económica y Objeto del Gasto con corte al mes de marzo de 2013, se observa una diferencia de <b>\$136,635.50</b>, en las cifras reflejadas en el saldo de los movimientos deudores de la Balanza de Comprobación, de las cuentas presupuestales <b>8250 Presupuesto de Egreso Devengado</b> y <b>8260 Presupuesto de Egreso Ejercido</b> respecto a las contenidas en el Estado Analítico por Clasificación Económica y Objeto del Gasto, como a continuación se indica:</p> <p>a) Cifras de la cuenta 8250 Presupuesto de Egreso Devengado según Balanza de Comprobación por <b>\$74'892,070.20</b> y por <b>\$75'028,705.70</b> reflejado en el Estado Analítico por Clasificación Económica y Objeto del Gasto.</p> <p>b) Cifras de la cuenta 8260 Presupuesto de Egreso Ejercido según Balanza de Comprobación por <b>\$74'949,570.18</b> y por</p>	<p>Control Interno</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

ANEXO B  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2013

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>\$75'086,205.68 reflejado en el Estado Analítico por Clasificación Económica y Objeto del Gasto.</p>		
<p>9</p>	<p><b>Observación 9</b></p> <p>Para llevar a cabo los procedimientos de auditoría pertinentes, se requirió información adicional mediante solicitudes de información, mismas que no fueron entregadas en su totalidad; quedando pendiente los siguientes:</p> <p>a).- Del oficio número HCE/OSFE/DFEG/PL/T1/04/2013 de fecha 03 de diciembre de 2013, el punto número 3) personal autorizado para el No registro de asistencia y/o Lineamientos, Políticas establecidos para este fin.</p> <p>b).- Oficio número HCE/OSFE/DFEG/PL/T1/05/2013 de fecha 04 de diciembre de 2013, no hubo respuesta, requiriendo lo siguiente:</p> <p><b>Punto 1).</b>- Lineamientos, Políticas establecidas para reclutar, seleccionar señalando el perfil del puesto y requisitos para contratar al personal para ocupar la vacante solicitada.</p> <p><b>Punto 2).</b>- Evidencia documental de la presentación al Presidente de la Junta de Coordinación Política del Programa de Capacitación y Desarrollo profesional del personal.</p> <p><b>Punto 3).</b>- Evidencia documental de la notificación de los Manuales de Organización, de Procedimientos y Lineamientos al Personal.</p> <p>Lo antes señalado, denota el incumplimiento de las disposiciones normativas en la materia y la omisión por parte de los servidores públicos en el desempeño de su gestión.</p>	<p>Control Interno</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
<p>10</p>	<p><b>Observación 10</b></p> <p><b>ESTADO DE ACTIVIDADES.</b></p> <p>Del análisis efectuado al Estado de Actividades al 31 de marzo de 2013 y de las Notas a los Estados Contables punto 3) Notas al Estado de Actividades apartado Ingresos de Gestión, se observa que estas notas no proporcionan información adicional y suficiente que amplíe y de significado a los datos contenidos en este Estado, sobre el <b>criterio de registro utilizado para el tratamiento de los momentos contables de los ingresos.</b></p> <p>La fracción V de las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos, establece que <b>"la contabilización de las transacciones de ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro"; el cual es el ingreso devengado.</b></p>	<p>Control Interno</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

ANEXO B  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2013

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>Cabe señalar que el Estado de Actividades en el rubro de Participaciones, <b>Aportaciones</b>, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, específicamente en la cuenta Aportaciones presenta un importe de <b>\$343'982,177.15</b> y el importe asignado a este Poder en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 y la ampliación de recursos autoriza asciende a <b>\$345'116,294.15</b>; existiendo una diferencia de <b>\$1'134,117.00</b>.</p>		
11	<p><b>Observación 11</b></p> <p><b>ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.</b></p> <p>Del análisis al Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos con sus clasificaciones I) Administrativa; II) Económica y por objeto del gasto y III) Funcional-Programática; se observa que éste <b>no presentan el momento contable del egreso relativo al Pagado</b>, para poder cumplir con su objetivo primordial, que es mostrar los avances del ejercicio del presupuesto, informando acerca de los recursos disponibles, comprometidos, devengados y pagados.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
12	<p><b>Observación 12</b></p> <p><b>INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.</b></p> <p>Este poder no integra dentro de la Información Contable el informe sobre pasivos contingentes, ni en sus notas a los Estados Financieros en el apartado 2) Notas de Memoria, tampoco revelan información sobre la cuenta de orden contable juicios.</p> <p>Cabe hacer mención, que este ente en el mes de marzo de 2013 devengó recursos en la cuenta presupuestal 39402 Laudos en cantidad de \$815,000.00; por lo tanto, esta información es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
13	<p><b>Observación 13</b></p> <p><b>INFORME DE AUTOEVALUACIÓN</b></p> <p>Del análisis al documento denominado Informe de</p>	Control	El Órgano Superior de

ANEXO B  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2013

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>Autoevaluación correspondiente al primer trimestre de 2013, se observa lo siguiente:</p> <p>a) En los Anexos 2 y 2.1, indican en el apartado del Título "Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Recursos propios, y Fondos de Aportaciones Federales (Fondo III y IV) y Convenios por tipo de gasto y por Capítulos", lo cual es incorrecto ya que los recursos públicos de este Poder son de Fuente Estatal (Ingresos Fiscales Ordinarios IFOS).</p> <p>b) En el Anexo 3, indica en el apartado del Título "Resumen de Programas Presupuestarios del Gasto Público Municipal, lo cual es incorrecto ya que este es Poder Legislativo.</p> <p>c) En el Anexo 4.1, indica en el apartado del Título "H. Ayuntamiento de H. Congreso del Estado, Tabasco. Relación de acciones de Inversión. Situación de la Obra: No iniciadas", y dentro del formato en la columna de Avances muestra porcentaje en el apartado Físico, lo cual es incorrecto, debido a que en este trimestre no se ejecutaron recursos para la realización de obras públicas.</p> <p>Asimismo, los importe totales de cada uno de los momentos contables del egreso reflejados en estos anexos difieren con respecto a los registrados en la Balanza de Comprobación de este mismo período.</p>	Interno	<p>Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
14	<p style="text-align: center;"><b>SEGUNDO TRIMESTRE</b></p> <p><b>Resultado de la Verificación Física a los Beneficiarios de los apoyos sociales otorgados.</b></p> <p><b>CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.</b></p> <p><b>Observación 1</b></p> <p><b>44101 APOYOS SOCIALES</b></p> <p>Derivado de la verificación física de apoyos sociales otorgados a la ciudadanía correspondiente al periodo del 1 de abril al 30 junio de 2013, de la cuenta presupuestal 44101 Apoyos Sociales; por un importe de \$34,200.00, observándose que no hubo evidencia documental que ampare las mismas.</p> <p>Lo antes señalado, denota que los recursos públicos no se administraron con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia para cumplir con los objetivos previstos.</p> <p><b>Sumando un importe total observado por \$34,200.00</b></p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

ANEXO B  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2013

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
15	<p><b>Observación 2.</b></p> <p><b>1112 BANCOS / TESORERÍA.</b></p> <p>Derivado del Análisis efectuado al rubro de <b>1112 Bancos/Tesorería</b>, de la <b>Institución HSBC, S.A.</b>, número de cuenta <b>4055813844</b>, del 1 de abril al 30 de junio de 2013, se constató que los recursos destinados a solventar gastos derivados de la actuación legislativa de las fracciones parlamentarias fueron depositados en cuentas bancarias pertenecientes a terceros por un importe de <b>\$394,999.00</b>; incumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
16	<p><b>Observación 3.</b></p> <p><b>15401 DESPENSA</b></p> <p>De la revisión a la documentación comprobatoria del 1 de abril al 30 de junio de 2013, de la partida presupuestal <b>15401 Despensa</b>, este Poder devengó recursos en cantidad de <b>\$2'037,038.28</b>; anexan además de la factura del bien adquirido una copia del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos y Políticas que regirán el funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Congreso del Estado de Tabasco, el cual fue aprobado por la Junta de Coordinación Política con Acta número 006 de fecha 21 de enero de 2013, observándose lo siguiente:</p> <p>El Acuerdo antes señalado, específicamente el inciso <b>a) Vales de Despensa</b> de la fracción IV. <b>DE LAS EXCEPCIONES DE LICITACIONES SIMPLIFICADAS Y PÚBLICAS</b>, establece que quedarán exentas de los procesos de licitación, asimismo, el último párrafo de esta fracción cita lo siguiente "Las adquisiciones o contrataciones que se realicen bajo esta modalidad se sujetarán a los criterios de optimización de recursos, economía, eficacia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Poder Legislativo.", contraviniendo el artículo 76 décimo cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco que a la letra establece:</p> <p>"Las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y contratación de obras que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria Pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

ANEXO B  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2013

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."		
17	<p><b>Observación 4.</b></p> <p><b>12101 HONORARIOS POR CONTRATO Y COMISIÓN.</b></p> <p>Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria del 1 de abril al 30 de junio de 2013, a la partida presupuestal <b>12101 Honorarios por Contrato y Comisión</b>, se constató lo siguiente:</p> <p>Mediante pólizas de egresos números <b>400146, 400162, 400186</b>, de fechas 26 de abril, 29 de mayo, 28 de junio todas del 2013, por importes de \$129,400.00, \$129,400.00, \$143,400.00, respectivamente, ascendiendo un importe total de <b>\$402,200.00</b>, efectúan pagos al personal por este concepto afectando al Proyecto PL011.</p> <p>Toda vez que solamente este importe del egreso se comprueba con un recibo global a nombre de la Dirección de Finanzas con un sello de recibido, solo faltando la firma del beneficiario, por lo cual se concluye que no existen los controles adecuados, observándose lo siguiente:</p> <p><b>a)</b> No fueron grabadas para efecto de determinar el Impuesto Sobre la Renta que se debió retener y enterar a la instancia correspondiente, incumpliendo con las disposiciones fiscales vigentes.</p> <p>Cabe hacer mención que, los pagos por conceptos de accesorios y multas, derivados del pago extemporáneo, en caso de ser requerido por la autoridad competente, serán responsabilidad del servidor público en el ejercicio de su gestión.</p> <p><b>b)</b> Con fecha 03 de diciembre de 2013 se solicitó mediante oficio número <b>HCE/OSFE/DFEG/PL/T2/04/2013</b>, punto 1) Contratos de Prestación de Servicios del Personal que cobra por Honorarios por Contrato y Comisión, mismos que no fueron entregados.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
18	<p><b>Observación 5.</b></p> <p><b>CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.</b></p> <p><b>PARTIDA: 26101 COMBUSTIBLE.</b></p> <p>De la revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto del 1 de abril al 30 de junio de 2013, de la partida presupuestal <b>26101 Combustible</b>, este Poder devengó recursos en cantidad de <b>\$ 1'591,500.00</b>; observándose lo siguiente:</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la</p>

ANEXO B  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2013

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>a) No se encontró evidencia documental de las Licitaciones Públicas realizadas de las adquisiciones efectuadas para asegurar al Ente las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, como lo establece el artículo 76 décimo cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.</p> <p>Cabe señalar que, anexan además de la factura del bien adquirido una copia del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos y Políticas que regirán el funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Congreso del Estado de Tabasco, aprobado por la Junta de Coordinación Política con Acta número 006 de fecha 21 de enero de 2013, en el cual establece específicamente el inciso b) <b>Vales de combustible</b>, de la fracción IV <b>DE LAS EXCEPCIONES DE LICITACIONES SIMPLIFICADAS Y PÚBLICAS</b>, que quedarán exentas de los procesos de licitación, por lo tanto, dicho Acuerdo contraviene con lo establecido en la Carta Magna Estatal.</p>		responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.
19	<p>Observación 6.</p> <p><b>CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES.</b></p> <p><b>PARTIDA 39801 3% SOBRE NÓMINA:</b></p> <p>De los registros contables efectuados por este Poder en el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2013, por concepto del pago del 3% Impuesto Sobre Nóminas y de los papeles de trabajo proporcionados por el ente, se observa que para el cálculo de este pago no se toman como base los siguientes conceptos: Viáticos, mismos que están previstos para determinar la base gravable en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.</p> <p>Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 22 de la citada Ley al estipular que: "Es objeto de este impuesto: la realización del pago en efectivo, en especie, por medios electrónicos o por cualquier otro medio, por concepto de erogaciones o remuneraciones"; así mismo, en el último párrafo de este artículo menciona "Para los efectos de este gravamen, se consideran erogaciones o remuneraciones al trabajo personal todas las contraprestaciones, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, ya sean ordinarias o extraordinarias, incluyendo viáticos, gastos de representación, comisiones, premios, gratificaciones, primas y cualquier otra prestación que se entregue al trabajador".</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
20	<p>Observación 7.</p> <p><b>CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS (REGISTRO</b></p>	Control	El Órgano Superior de

ANEXO B  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2013

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p><b>PRESUPUESTAL)</b> De la revisión a las cifras reflejadas en la Balanza de Comprobación del 1 de abril al 30 de junio de 2013, la cuenta presupuestal <b>8250 Presupuesto de Egresos Devengado</b> presenta saldo contrario a la naturaleza de ésta por importe de <b>-\$31,174.98</b>; el cual es incorrecto, ya que la naturaleza de esta cuenta es Deudora.</p> <p>Así mismo, denota el cumplimiento parcial a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 4) Revelación Suficiente, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 8) Devengo Contable, por no realizar los registros en el momento contable de las transacciones realizadas por este Poder.</p>	Interno	<p>Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
21	<p><b>Observación 8</b></p> <p>De la revisión a las cifras reflejadas en la Balanza de Comprobación del 1 de abril al 30 de junio de 2013, la cuenta presupuestal <b>8270 Presupuesto de Egreso Pagado</b> presenta en la columna de movimientos deudores un importe total en cantidad de <b>\$155'262,403.96</b> y en la columna de Presupuesto de egresos Pagado del Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos contenido en la Autoevaluación Presupuestal-Financiera del segundo trimestre de 2013, muestra un importe total de <b>\$155'399,039.46</b>, observándose una diferencia de <b>\$136,635.50</b>.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
22	<p><b>Observación 9</b></p> <p><b>ESTADO DE ACTIVIDADES</b></p> <p>Del análisis efectuado al Estado de Actividades al 30 de junio de 2013 y de las Notas a los Estados Contables punto 3) Notas al Estado de Actividades apartado Ingresos de Gestión, se observa que estas notas <b>no proporcionan</b> información adicional y suficiente que amplíe y de significado a los datos contenidos en este Estado, sobre el <b>criterio de registro utilizado para el tratamiento de los momentos contables de los ingresos.</b></p> <p>La fracción V de las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos, establece que "la contabilización de las transacciones de ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro"; el cual es el Ingreso Devengado.</p> <p>Cabe señalar, que el Estado de Actividades en el rubro de</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

ANEXO B  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2013

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, específicamente en la cuenta <b>Aportaciones</b> presenta un importe de <b>\$344'333,047.15</b>; y el importe asignado a este Poder en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 y la ampliación de recursos autorizada asciende a <b>\$345'116,294.15</b>; existiendo una diferencia de <b>\$783,247.00</b>.</p>		
23	<p><b>Observación 10</b></p> <p><b>INFORME DE AUTOEVALUACIÓN</b></p> <p>Del análisis al documento denominado Informe de Autoevaluación correspondiente al Segundo trimestre de 2013, se observa lo siguiente:</p> <p>a) En los Anexos 2 y 2.1, indican en el apartado del Título <b>"Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Recursos propios, y Fondos de Aportaciones Federales (Fondo III y IV) y Convenios por tipo de gasto y por Capítulos"</b>, el cual es incorrecto ya que los recursos públicos de este Poder son de Fuente Estatal (Ingresos Fiscales Ordinarios IFOS).</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
24	<p><b>Observación 11</b></p> <p><b>PLANTILLA DE PERSONAL.</b></p> <p>Derivado de la aplicación de cuestionario de verificación física, prestaciones otorgadas, descripción de puesto y conocimiento de disposiciones generales, al personal que labora en las unidades administrativas del H. Congreso del Estado de Tabasco, se constató que existe personal que está adscrito a una unidad y físicamente se encuentran laborando en otra. Como se muestra a continuación:</p> <p>1).- <b>Peralta Cañetas Elidé Guadalupe</b>, con categoría de Coordinador de Área, empleado de Confianza, adscrito a la <b>unidad de Administración</b>, la cual físicamente está <b>laborando</b> en la unidad de Finanzas; 2) <b>Romero Olán Juan Fernando</b>, con categoría de Coordinador de Área, empleado de Confianza, adscrito a la unidad de <b>Asuntos Jurídicos</b> el cual físicamente está <b>laborando</b> con la <b>Presidenta de la Primera Comisión Inspectora de Hacienda</b>; 3) <b>Hernández Beltrán Juan Bernardo</b>, con categoría de Subdirector, empleado de Confianza, adscrito a la unidad de <b>Comunicación Social y Relaciones Públicas</b> el cual físicamente está <b>laborando</b> en la unidad de Presidencia.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

ANEXO B  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2013

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>Cabe hacer mención, que mediante Acta de la Junta de Coordinación Política número 020 de fecha 11 de abril de 2013, aprueban los Lineamientos Presupuestales y Comprobación y Soporte del Gasto, en los cuales solicitan la autorización de la plantilla laboral, que a la letra dice: "En tal razón se requiere autorización con efectos retroactivos al primero de enero del presente año, para regularizar y llevar a cabo la contratación del personal que laborará en la fracciones parlamentarias, comisiones y áreas administrativas necesarias para la realización de las actividades técnicas, funcionales y operativas que son parte fundamental de esta Cámara de Diputados. Por ello, es necesario contar con las siguientes categorías: oficial mayor, fiscal superior, director, subdirector, secretario particular,.....".</p> <p>Por lo antes expuesto, se observa que las categorías se autorizan de forma general sin estipularse en cantidad de personal por área, lo anterior denota un ineficiente control administrativo de la Dirección de Administración, que dificulta conocer el destino del Capital Humano y el ejercicio de los recursos asignados a los mismos, para la óptima Eficiencia, Eficacia y Economía en este Poder.</p> <p>Se recomienda emitir Lineamientos para la evaluación y racionalización de categorías (plazas), para que cada unidad administrativa tenga el personal estrictamente necesario de acuerdo a la justificación de su solicitud de recursos humanos para la ejecución de sus funciones, para definir la estructura orgánica formal y real de este Poder.</p>		
<p>25</p>	<p><b>Observación 12</b></p> <p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN.</b></p> <p>Del análisis al contenido del Manual de Organización de las unidades administrativas del H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado 6912 Suplemento C, de fecha 3 de diciembre de 2008, se observa lo siguiente:</p> <p><b>Estructura</b></p> <p>a).- No se incluye un número de página en la parte correspondiente al ÍNDICE, que permita localizar información específica de forma rápida y directa.</p> <p>b).- Error en el consecutivo de la nomenclatura (duplicado de un dígito) de las siguientes unidades administrativas: Oficialía Mayor, Dirección General del Instituto de Investigaciones Legislativas, Dirección de Finanzas, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Administración, Comunicación Social, Dirección de Petición, Gestoría y Quejas. Como se muestra a continuación:</p>	<p>Control Interno</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

ANEXO B  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2013

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p><b>Oficialía Mayor:</b> Nomenclatura (1.0.2.1.1.1.) Departamento de Seguimiento a Iniciativas; Nomenclatura (1.0.2.1.1.1.1.) Coordinación de Apoyo a La Junta de Coordinación Política.</p> <p><b>Dirección General del Instituto de Investigaciones Legislativas:</b> Nomenclatura (1.0.5.1.1) De la Subdirección del Instituto de Investigaciones Legislativa; Nomenclatura (1.0.5.1.1.1.) Departamento de Investigación y Estudios; Nomenclatura (1.0.5.1.1.2.) Departamento de Biblioteca y Nomenclatura (1.0.5.1.1.3.) Departamento de Informática.</p> <p><b>Dirección de Finanzas:</b> Nomenclatura (1.0.6.1.1.) Subdirección de Finanzas; Nomenclatura (1.0.6.1.1.1.) Departamento de Glosa y Pagaduría; Nomenclatura (1.0.6.1.1.2.) Departamento de Presupuesto; Nomenclatura (1.0.6.1.1.3.) Departamento e Tesorería; Nomenclatura (1.0.6.1.1.4.) Departamento de Contabilidad y Nomenclatura (1.0.6.1.1.5.) Departamento de Adquisiciones y Arrendamientos.</p> <p><b>Dirección de Asuntos Jurídicos:</b> Nomenclatura (1.0.7.1.1.) Subdirección de Asuntos Jurídicos; Nomenclatura (1.0.7.1.1.1.) Departamento Litigioso; Nomenclatura (1.0.7.1.1.2.) Departamento de Asesoría Jurídica y Nomenclatura (1.0.7.1.1.3.) Departamento Constitucional.</p> <p><b>Dirección de Administración:</b> Nomenclatura (1.0.8.1.1.) Subdirección de Administración; Nomenclatura (1.0.8.1.1.1.) Departamento de Recursos Materiales; Nomenclatura (1.0.8.1.1.2.) Departamento de Servicios Generales y Control Vehicular; Nomenclatura (1.0.8.1.1.3.) Departamento de Control y Análisis; Nomenclatura (1.0.8.1.1.4.) Departamento de Bienes Muebles y Nomenclatura (1.0.8.1.1.5.) Departamento de Recursos Humanos.</p> <p><b>Comunicación Social:</b> Nomenclatura (1.0.9.1.1.) Subdirección de Comunicación Social; Nomenclatura (1.0.9.1.1.1.) Departamento de Monitoreo de Medios; Nomenclatura (1.0.9.1.1.2.) Departamento de Relaciones Públicas; Nomenclatura (1.0.9.1.1.2.1.) Coordinación de Seguimiento, Productividad y Compendio Legislativo; Nomenclatura (1.0.9.1.1.2.2.) Coordinación de Diseño; Nomenclatura (1.0.9.1.1.2.3.) Coordinación de Síntesis Local; Nomenclatura (1.0.9.1.1.2.4.) Coordinación de Síntesis Nacional; Nomenclatura (1.0.9.1.1.2.5.) Coordinación del Área de Radio y Nomenclatura (1.0.9.1.1.2.6.) Coordinación del Área de Difusión y Cobertura Informativa.</p> <p><b>Dirección de Petición, Gestoría y Quejas:</b> Nomenclatura (10.11.1.1.) Subdirección de Petición, Gestoría y Quejas; Nomenclatura (10.11.1.1.1.) Departamento De Registro y Seguimiento De Demandas y Nomenclatura (10.11.1.1.2.) Departamento de Asuntos Jurídicos y Trámite.</p>		

ANEXO B  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2013

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>c).- Nombran erróneamente de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo a las siguientes unidades administrativas: 1).- Instituto de Investigaciones Legislativas denominándolo Dirección General del Instituto de Investigaciones Legislativas y 2).- Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas lo señalan como Comunicación Social. Este tipo de error también se localiza en el apartado del Organigrama presentado dentro de cada unidad, específicamente en la Dirección de Asuntos Jurídicos de los Departamentos Litigioso y de Asesoría Jurídica, en dicho apartado aparecen como Departamento de lo Contencioso y de Atención Jurídica, respectivamente.</p> <p>d).- No se incluye el organigrama de la Junta de Coordinación Política.</p> <p><b>Perfil de Puesto</b></p> <p>No se incluye dentro del contenido del Manual el <b>Perfil de puestos</b>, que describa las tareas, deberes y responsabilidades que el personal contratado debe cumplir; asimismo, los requisitos académicos, laboral y personal que deben poseer para desempeñar cada una de las funciones para el logro de la Misión, Visión y Objetivo de las unidades administrativas contenidas en dicho Manual.</p> <p>La carencia de esta información, propicia la duplicidad de funciones y no se delimita la responsabilidad de cada puesto; como se muestra a continuación:</p> <p>1.- La Dirección General del Instituto de Investigaciones Legislativas tiene la: <b>Función.-</b> Coordinar y Supervisar las funciones del Subdirector, Jefes de Departamentos, Coordinadores, Subcoordinadores y demás personal del Instituto.</p> <p>2.- También la Subdirección del Instituto de Investigaciones Legislativas realiza la misma: <b>Función.-</b> Coordinar y Supervisar las funciones de Jefes de Departamentos, Coordinadores, Subcoordinadores y demás personal del Instituto.</p> <p>3.- Al igual que los Departamentos de Investigación y Estudios, Biblioteca e Informática la realizan: <b>Función.-</b> Coordinar y Supervisar las funciones de los Coordinadores, Subcoordinadores y demás personal del Instituto.</p>		
26	<p><b>Observación 13</b></p> <p><b>CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN.</b></p> <p>De la revisión y evaluación a las unidades administrativas del</p>	Control Interno	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

ANEXO B  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2013

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>H. Congreso del Estado de Tabasco del periodo 1 de abril al 30 de junio de 2013, para determinar si se tienen controles adecuados y si éstos permiten operar con eficiencia, para lograr disminuir los costos económicos, humanos y técnicos, con el fin de lograr satisfactoriamente los objetivos establecidos en el Manual de Organización, se solicitaron mediante requerimientos de información números de oficio <b>HCE/OSFE/DFEG/PL/T2/05/2014</b> y <b>HCE/OSFE/DFEG/PL/T2/06/2014</b>, de fechas 10 y 24 de enero de 2014, respectivamente; el cumplimiento de controles internos implementados a las siguientes áreas: Presidencia de la Junta de Coordinación Política, Dirección General del Instituto de Investigaciones Legislativas, Dirección de Petición, Gestoría y Quejas, Dirección de Administración, Departamentos Litigioso, Constitucional y de Asesoría Jurídica, Subdirección de Petición, Gestoría y Quejas, Subdirección de Administración y Departamento de Servicios Generales y Control Vehicular, las cuales cumplieron parcialmente con la entrega de ésta. Como se muestra a continuación:</p> <p><b>Requerimiento de información número HCE/OSFE/DFEG/PL/T2/05/2014.</b></p> <p><b>Presidencia de la Junta de Coordinación Política, (punto 14)</b> Evaluaciones de la eficiencia y calidad de los trabajos administrativos del Congreso.</p> <p><b>Dirección General del Instituto de Investigaciones Legislativas, (punto 25)</b> Registro de talleres y conferencias propuestos sobre aspectos que incidan en el quehacer parlamentario.</p> <p><b>Dirección de Petición, Gestoría y Quejas, (punto 35)</b> Convenios o acuerdos de colaboración con la estructura de la Administración Pública Estatal, Poder Judicial y gobiernos municipales; (punto 38) Convenios o acuerdos de colaboración con las diversas instituciones y organismos de los sectores público, privado y social, para la consecución de los objetivos de esta Dirección; (punto 39) Documentación soporte de las reuniones de análisis y evaluación con las instituciones y organismos de los sectores público, privado y de asistencia social, para intercambiar experiencias en busca del mejoramiento de las funciones y (punto 40) Convenio de colaboración con la Secretaría de Educación del Estado a fin de realizar visitas guiadas al recinto legislativo con el propósito reforzar los programas de educación cívica.</p> <p><b>Dirección de Administración; (punto 42)</b> Programa y manual interno de seguridad e higiene.</p> <p><b>Requerimiento de información número HCE/OSFE/DFEG/PL/T2/06/2014.</b></p>		<p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

ANEXO B  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2013

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p><b>Departamento Litigioso;</b> (punto 5) Catálogo de leyes y disposiciones aplicables así como recopilación y análisis de las normas, disposiciones y acuerdos publicados en el Diario Oficial del estado y la Federación actualizado.</p> <p><b>Departamento Constitucional;</b> (punto 1) Expedientes de intervenciones en procedimientos relativos a controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, juicios de amparo y demás procedimientos legales federales en los que el H. Congreso del Estado de Tabasco, sea parte o tenga interés jurídico y (punto 2) Proyectos de informes previos y justificados, en los juicios de amparo en lo que se señale como autoridad responsable al H. Congreso del Estado de Tabasco.</p> <p><b>Departamento de Asesoría Jurídica;</b> (punto 2) Expedientes de denuncias o querellas interpuestas de los asuntos del orden penal ante el Ministerio Público, en representación del H. Congreso del Estado.</p> <p><b>Subdirección de Petición, Gestoría y Quejas;</b> (punto 1) Controles utilizados a fin de evitar duplicidad en los apoyos.</p> <p><b>Subdirección de Administración;</b> (punto 1) Bitácora de acciones que realiza para controlar y mantener el orden entre el personal de la Dirección de Administración y (punto 2) Registro de los oficios y análisis sobre la información que le solicite el Director de Administración.</p> <p><b>Departamento de Servicios Generales y Control Vehicular;</b> (punto 5) Registro de las solicitudes atendidas de reparación de muebles, equipo de oficina y cómputo de las áreas administrativas y diputados que integran el H. Congreso; (punto 7) Informes sobre los servicios contratados, desperfectos localizados y servicios preventivos y correctivos otorgados; (punto 8) Forma de control, análisis y seguimiento a la solicitud de servicios de reparaciones no contempladas a los vehículos que presenten desperfectos en su uso cotidiano y (punto 9) Reporte sobre los accidentes suscitados con los vehículos del H. Congreso.</p> <p>Por lo consiguiente, al no contar con esta información no se tuvieron los elementos necesarios para revisar, fiscalizar y realizar la auditoría a las funciones establecidos en dicho Manual de este Poder.</p> <p>Lo antes señalado, denota el incumplimiento de las disposiciones normativas en la materia y la omisión por parte de los servidores públicos en el desempeño de su gestión.</p>		
27	<p>Observación 14</p> <p>DIRECCIÓN DE ARCHIVO LEGISLATIVO.</p>		

ANEXO B  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2013

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>Con oficio número <b>HCET/DAL/003/2014</b>, de fecha 14 de enero de 2014; la Dirección de Archivo Legislativo da contestación al requerimiento de información número <b>HCE/OSFE/DFEG/PL/T2/05/2014</b>: de fecha 10 de enero de 2014, en el cual se solicitan los siguientes puntos:</p> <p><b>a)</b> Control de documentos que contribuyen al conocimiento de la historia local, regional y nacional. Respecto a ello solo <b>informan</b> un inventario de los documentos existentes, sin anexar y detallar un formato establecido y método utilizado para la administración, manejo, resguardo, conservación y preservación de éstos, así como también no presentan mecanismos establecidos para dar difusión oportuna, veraz y objetiva a los documentos generados del ente con el propósito de que las personas conozcan la vida política, económica, cultural y social del Estado.</p> <p><b>b)</b> Registro de los documentos que ingresan por donación, legado, compra, reintegración o depósito de personas físicas o jurídicas colectivas e instituciones públicas o privadas. <b>Manifiestan</b> que durante el ejercicio fiscal 2013 no ingresó documento alguno por estos conceptos a esta Dirección y no existen controles implementados para este tipo.</p> <p><b>c)</b> Control del registro de consulta al público, de los fondos de la Unidad de Archivo Histórico. <b>Declaran</b> que durante el ejercicio 2013 se implementó el uso de bitácora para registrar a las personas que visitan esta área, asimismo indican que no existe un área acondicionada para visitas debido a las instalaciones inadecuadas del área, careciendo de un formato establecido y Lineamientos para el ingreso y consulta de documentos.</p> <p>Cabe hacer mención, que se realizó inspección física a las instalaciones que ocupa esta Dirección, ubicado en Nicolás Bravo número 102 esquina Miguel Aliende, Segundo Piso, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco; el cual tiene asignado 4 cubículos, en uno están las oficinas de su Titular y en los otros tres se resguardan los documentos públicos, observándose lo siguiente:</p> <p><b>1)</b>- Es insuficiente el espacio para archivar los documentos y la iluminación es inapropiada.</p> <p><b>2)</b>- No se cuenta con un sistema de ajuste automático de temperatura y humedad, así como también un sistema preventivo de extinción de incendios.</p> <p><b>3)</b>- Inexistencia de Talleres y Laboratorios de restauración de documentos.</p> <p><b>4)</b>- Inexistencia de cursos de encuadernación de libros.</p> <p><b>5)</b>- No tienen establecido el uso de guantes y cubre-bocas para las personas que consulten documentos coloniales y del</p>	<p>Control Interno</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

ANEXO B  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2013

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>siglo XIX, y a quienes sean alérgicos al polvo o tengan enfermedades virales.</p> <p>Asimismo, no se obtuvo evidencia documental del <b>Reglamento</b> que regule la estructura organizacional de los responsables de administrar, manejar, resguardar, conservar y coordinar los archivos de este Poder, para dar cumplimiento al <b>Artículo Tercero Transitorio</b> de la Ley de Archivos Públicos del Estado de Tabasco vigente.</p>		
<p>28</p>	<p><b>Observación 15</b></p> <p><b>DIRECCIÓN DE PETICIÓN, GESTORÍA Y QUEJAS.</b></p> <p>Derivado del requerimiento de información número <b>HCE/OSFE/DFEG/PL/T2/05/2014</b>: de fecha 10 de enero de 2014, a la Dirección de Petición, Gestoría y Quejas, específicamente el punto número 36).- Mecanismos para analizar que las peticiones de gestoría solicitadas a la Dirección, provengan de escasos recursos; <b>manifiestan</b> con oficio número <b>HCE/ DPGYQ/018/2014</b>, de fecha 14 de enero de 2014, únicamente lo siguiente: "se determinan mediante una entrevista del Director para verificar la situación económica de la persona, a la cual le realizan las siguientes preguntas 1.- ¿Nombre de la persona?, 2.- ¿Edad?, 3.- ¿Estado Civil?, 4.- Domicilio, 5.- ¿Tipo de vivienda en la que habita?, 6.- Apoyo que solicita, 7.- ¿Situación Laboral?, 8.- ¿Lugares a donde se les ha otorgado algún tipo de apoyo?.</p> <p>Por lo anterior, se observa que no existen Lineamientos establecidos para calificar objetivamente la situación económica de las personas que serán beneficiadas del cual quede constancia en el área. Por lo cual se recomienda realizar las acciones pertinentes para obtenerla.</p> <p>Cabe hacer mención, que de la revisión a la documentación comprobatoria del 1 de abril al 30 de junio de 2013, de la cuenta presupuestal <b>44101 Apoyos Sociales</b>, de una muestra seleccionada, de las solicitudes de reembolsos de gestoría realizada por los Diputados a la Dirección de Petición, Gestoría y Quejas del H. Congreso del Estado, anexan como documentación comprobatoria y justificatoria lo siguiente: a) Copia de la credencial de elector de la persona beneficiaria que solicita el apoyo en la cual está redactada la petición y firmada por éste, b) Formato de Ficha de seguimiento de gestión social y Recibo de gastos de la Dirección de Petición, Gestoría y Quejas y c) Oficio de solicitud de reembolso firmado por el Legislador que gestionó el apoyo dirigido al Titular de la Dirección antes citada.</p> <p>Asimismo se recomienda que los apoyos económicos otorgados a la ciudadanía por diversos conceptos, deben comprobarse con los documentos legales (comprobante fiscal de conformidad con el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de</p>	<p>Control Interno</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

ANEXO B  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2013

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	la Federación), para transparentar el uso y destino de los recursos públicos.		
29	<p><b>Observación 16</b></p> <p><b>CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA / ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.</b></p> <p>Del análisis efectuado a las siguientes disposiciones legales: Ley Orgánica del Poder Legislativo, según última reforma publicado en el Periódico Oficial del Estado número Suplemento 7355 de fecha 02 de marzo de 2013 mediante Decreto número 009, y el Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, según última reforma publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento E número 7365 de fecha 06 de abril de 2013 del Decreto número 013, se observa que aluden dentro del texto del cuerpo en diversos numerales de estas disposiciones a la <b>Contaduría Mayor de Hacienda</b>, específicamente el artículo 134 de esta Ley establece su estructura orgánica y en el Reglamento antes citado en los artículos 108 al 108-bis-5 lo definen como "<b>Órgano Técnico del Congreso</b> que depende de la Gran Comisión y coordina sus actividades con la mesa directiva y con las Comisiones Permanentes Inspectoras de Hacienda."; lo cual ya no es vigente, ya que mediante Decreto de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco de fecha 09 de octubre de 2002 crea al <b>Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco</b>, y lo define en su artículo 40 como "Será un <b>órgano técnico auxiliar</b> de naturaleza desconcentrada."; que dependerá del <b>Congreso</b>.</p> <p>Por lo antes expuesto, se requiere que estas disposiciones legales se actualicen, de acuerdo a las últimas reformas de nuestra Carta Magna.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
30	<p style="text-align: center;"><b>TERCER TRIMESTRE</b></p> <p><b>Observación 1</b></p> <p><b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA A LOS BENEFICIARIOS DE LOS APOYO SOCIALES OTORGADOS.</b></p> <p><b>CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.</b></p> <p><i>Cuenta Presupuestal 44101 Apoyos Sociales.- Mediante cheques número 3047 y 3293 de fechas 15 y 31 de julio de</i></p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para</p>

ANEXO B  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2013

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>2013, por importes de <b>\$4,000.00</b> y <b>\$4,260.00</b>, respectivamente; se otorgaron apoyos económicos, por los siguientes conceptos medicamentos y compra de boletos de avión por cuestiones de motivo de salud; observándose que no se encuentran debidamente justificados, toda vez que carecen de reportes médicos y recetas, por otra parte existe incongruencia entre las firmas de las solicitudes de apoyo, recibos de gastos y credencial para votar. De igual forma, de la verificación física de ambos apoyos otorgados en cada uno de los domicilios de los beneficiarios los días 12 y 13 de mayo de 2014, se determinaron diferencias por <b>\$3800.00</b> y <b>\$4,260.00</b> respectivamente.</p> <p>Lo antes señalado, denota que estos recursos públicos no se administraron con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a que fueron destinados.</p>		<p>determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
31	<p><b>Observación 2</b></p> <p><b>2112.- PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO</b></p> <p>Derivado de la revisión a este rubro se constató que efectúan registros contables a esta cuenta, por los siguientes conceptos: <b>36101 Gastos de Difusión, 44101 Apoyos Sociales, 39920 Gastos Especiales y 39915 Gastos de Atención Ciudadana</b>, mismos que son otorgados a los CC. Legisladores de las diferentes fracciones parlamentarias; por otra parte también registraron el <b>Impuesto del 3% Sobre Nómina</b>, observándose que éstos son contabilizados indebidamente en la cuenta contable <b>2112.- Proveedores por Pagar a Corto Plazo</b> y que a la letra dice "<b>Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento menor o igual a doce meses</b>"; situación que no corresponde a la cuenta citada derivado que estos recursos corresponden a gastos efectuados por los CC. Diputados.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
32	<p><b>Observación 3</b></p> <p><b>CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b></p> <p>Cuenta Presupuestal <b>44101 Apoyos Sociales</b>.- Mediante cheque número 2884 de fecha 03 de julio de 2013, por el importe de \$15,000.00, se otorgó apoyo económico por concepto de cirugía y apoyo escolar, observándose que no se encuentra debidamente justificado, toda vez que carece de reportes médicos y recetas, asimismo se señala que de la verificación física de este apoyo otorgado en el domicilio de la beneficiada el día 13 de mayo de 2014, manifestó haber recibido el apoyo por <b>\$15,000.00</b>, sin embargo no cuenta con los documentos que acrediten y justifiquen éstos recursos en</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

ANEXO B  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2013

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>virtud de haberlos extraviados.</p> <p>Por lo antes expuesto, se observa un inadecuado control de los recursos y por lo tanto no se transparentó el uso y destino de éstos, por parte de los servidores públicos responsables.</p>		Responsables.
33	<p style="text-align: center;"><b>CUARTO TRIMESTRE</b></p> <p><b>Observación 1</b></p> <p><b>DERIVADO DE LA AUDITORÍA PRACTICADA SE CONSTATÓ LO SIGUIENTE:</b></p> <p><b>CUENTA PRESUPUESTAL 39501 PENAS Y MULTAS.-</b> Mediante póliza cheque Número 0004220 de fecha 01 de octubre de 2013, efectúan el pago a la Secretaría de Planeación y Finanzas por un importe de <b>\$3,756.00</b>; por concepto de pago de multas de los vehículos con placas WPG-2823 y WPG-2816, con los recibos de pago números 03850764 y 03850763 por los importes de <b>\$1,772.00</b> y <b>\$1,984.00</b>, respectivamente, ambos de fecha 24 de octubre de 2013, observándose que el gasto debió ser cubierto por el servidor público infraccionado y no con recursos del Erario Público.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
34	<p><b>Observación 2</b></p> <p><b>CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b></p> <p>De la revisión al expediente del gasto específicamente a la partida presupuestal 44101.- Apoyos Sociales, se constató lo siguiente:</p> <p><b>2.1.-</b> Mediante póliza cheque No. 0004344 de fecha 11 de octubre de 2013, por el importe de <b>\$4,000.00</b>, por concepto de pago de Apoyo Social efectuado a través de la Dirección de Petición, Gestoría y Quejas del H. Congreso del Estado; por concepto de apoyo económico para comprar un cayuco de fibra de vidrio, la cantidad anteriormente citada se observa porque no hubo evidencia documental que ampare la misma.</p> <p><b>2.2.-</b> Mediante póliza cheque No. 0005568 de fecha 10 de diciembre de 2013, por importe de <b>\$4,000.00</b>, por concepto de pago de Apoyo Social efectuado a través de la Dirección de Petición, Gestoría y Quejas del H. Congreso del Estado; por concepto de apoyo económico para comprar sacos de cemento, se determinó una diferencia por <b>\$3,600.00</b>; porque no hubo evidencia documental que ampare la misma.</p> <p><b>2.3.-</b> Mediante póliza cheque Número 0005571 de fecha 10 de diciembre de 2013, por el importe de <b>\$48,000.00</b>, por</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

ANEXO B  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2013

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>concepto de Apoyo Social efectuado a través de la Dirección de Petición, Gestoría y Quejas del H. Congreso del Estado, sin embargo se observa la cantidad de <b>\$18,600.00</b>; porque no hubo evidencia documental de las mismas.</p> <p>Lo antes señalado, denota que estos recursos públicos no se administraron con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a que fueron destinados.</p> <p>Es importante resaltar que esta situación irregular se observó en el segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2013.</p>		
35	<p><b>Observación 3</b></p> <p><b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b></p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta de Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, al 31 de diciembre de 2013, el Poder Legislativo en su Estado de Actividades, presenta un importe de <b>\$351,060,219.15</b> y el asignado en el Presupuesto de General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, según Cuenta Pública 2013 Resultados Generales Tomo I, Apartado 5 Ingresos, Egresos y Situación Financiera Fracción III, Egresos (Gasto Neto Total) emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, remitido al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, presenta un importe autorizado de <b>\$350,943,640.15</b>, existiendo una diferencia de <b>\$116,579.00</b>, no considerada por la Secretaría, el cual corresponde al Impuesto del 3% Sobre Nómina del mes de julio de 2013.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
36	<p><b>Observación 4</b></p> <p><b>ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO</b></p> <p>Al efectuar el comparativo de los saldos de la cuenta 1151.- Almacén de Materiales y Suministros de Consumo reflejados en el Estado de Situación Financiera con el Inventario de Almacén General proporcionado por el Subcoordinador del Área de Almacén al 31 de diciembre de 2013, se observa que el Área de contabilidad presenta en la Balanza de Comprobación saldos en <b>\$0.00</b>, no obstante, el Inventario del Almacén General presenta los siguientes saldos:</p> <p>I.- 1151-01-11511-0001-21101.- Papelería por \$9,489.36. II.- 1151-01-11511-0001-21102.- Materiales de oficina por \$175,367.41.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>

ANEXO B  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2013

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>III.- 1151-01-11511-0001-21103.- Útiles y Equipos Menores de Oficina por \$26,792.34.            IV.- 1151-01-11511-0001-21104.- Otros Artículos por \$1,954.70.            V.- 1151-01-11511-0001-21201.- Materiales de Impresión, Reproducción y Encuadernación por \$320,506.04.            VI.- 1151-01-11511-0001-21202.- Materiales de Fotografía, Cinematografía y Grabación por \$10,092.18.            VII.- 1151-01-11511-0001-21401.- Materiales y Útiles Menores para Computadoras por \$10,609.44.            VIII.- 1151-01-11511-0001-21403.- Artículos de Limpieza para Computadoras, Impresoras y Equipos de Comunicación por \$1,185.90.            IX.- 1151-01-11511-0001-21601.- Material de Limpieza por \$40,021.93.            X.- 1151-01-11512-0001-22101.- Alimentación y Viveres por \$20,217.44.            XI.- 1151-01-11512-0001-22303.- Utensilios en Material Desechable por \$4,968.65.            XII.- 24101.- Materiales y Artículos de Construcción no Metálicos para Bienes Inmuebles por \$230.36.            XIII.- 1151-01-11513-0001-24601.- Material Eléctrico y Electrónico para Bienes Inmuebles por \$23,585.23.            XIV.- 1151-01-11513-0001-24701.- Artículos Metálicos para Bienes Inmuebles por \$455.08.            XV.- 1151-01-11513-0001-24903.- Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación para Bienes Inmuebles por \$176.90.            XVI.- 1151-01-11518-0001-29101.- Herramientas Menores para Actividades Productivas por \$374.07.            XVII.- 1151-01-11518-0001-29201.- Refacciones y Accesorios Menores de Edificios por \$545.29.            XVIII.- 1151-01-11518-0001-29401.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información por \$2,520.48.</p> <p>Por lo tanto el software utilizado como soporte del Sistema de Contabilidad no cumple con registrar de manera armónica, delimitada y específica y en tiempo real el registro con las operaciones contables a partir de la utilización del gasto devengado.</p>		
37	<p><b>Observación 5</b></p> <p>Derivado de la revisión a la cuenta de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, se constató que efectúan registros contables a esta cuenta, por concepto de <b>Servicios de Alimentos de las diferentes Direcciones del H. Congreso del Estado</b>, como a continuación se detalla: servicio de alimentos por laborar en horarios corridos, para la Coordinación de Seguridad y Operación Logística, para Diputados en Sesión Ordinaria según órdenes de servicio, consumo de alimentos por concepto de reunión de Diputados</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no Inicia los Procedimientos para</p>

ANEXO B  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2013  
PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
-----	----------	---------------	---

	<p>de la Primera Comisión Inspectoradora de Hacienda, servicio de box lunch solicitado por las diferentes Comisiones con motivo de asistir a diferentes Municipios, y servicios de bocadillos para la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para las Sesiones Ordinarias, observándose que éstos son contabilizados indebidamente en la cuenta contable <b>1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo</b> que a la letra dice "Representa el valor de la existencia toda clase de materiales y suministros de consumo, requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del ente público"; como se muestra a continuación:</p> <p><b>1151-01-11512-0001-22101 Alimentación y víveres:</b> (1) Póliza Diario número 440, de fecha 18 de octubre de 2013, por importe de <b>\$14,558.00</b>, por concepto de 251 Servicios de alimentos de las diferentes Direcciones del H. Congreso del Estado por laborar en horarios corridos y diversas actividades encomendadas; (2) Póliza Diario número 442, de fecha 18 de octubre de 2013, por importe de <b>\$27,666.00</b>, por concepto de 477 Servicios de alimentos para la Coordinación de Seguridad y Operación Logística; (3) Póliza Diario número 407, de fecha 21 de octubre de 2013, por importe de <b>\$17,748.00</b>, por concepto de 9 Servicios de alimentos para Diputados en Sesión Ordinaria según órdenes de servicio: 1347, 1348, 1351, 1373, 1374, 1410, 1413, 1442 y 1443; (4) Póliza Diario número 409, de fecha 21 de octubre de 2013, por importe de <b>\$10,440.00</b>, por concepto de 9 Servicios de alimentos para Diputados en Sesión Ordinaria según órdenes de servicio: 1279, 1322, 1336, 1345, 1358, 1377, 1409, 1418 y 1436, solicitados por la Dirección de Comunicación; (5) Póliza Diario número 335, de fecha 23 de octubre de 2013, por importe de <b>\$6,957.50</b>, por concepto de Consumo de alimentos por concepto de reunión de Diputados de la Primera Comisión Inspectoradora de Hacienda los días 22 y 23 de octubre de 2013; (6) Póliza Diario número 516, de fecha 19 de noviembre de 2013, por importe de <b>\$22,649.00</b>, por concepto de Servicio de Box Lunch, solicitado por las diferentes Comisiones, con motivo de asistir a diferentes Municipios; (7) Póliza Diario número 425, de fecha 20 de noviembre de 2013, por importe de <b>\$14,674.00</b>, por concepto de 253 Servicios de alimentos para diversas áreas del H. Congreso del Estado, por laborar en horarios corridos; (8) Póliza Diario número 442, de fecha 20 de noviembre de 2013, por importe de <b>\$29,406.00</b>, por concepto de 507 Servicios de Alimentos para el personal de la Coordinación de Seguridad y Operación Logística; (9) Póliza Diario número 444, de fecha 20 de noviembre de 2013, por importe de <b>\$20,938.00</b>, por concepto de 361 Servicios de alimentos para el personal de Diputados y diversas áreas del H. Congreso del Estado, por laborar en horario corrido; (10) Póliza Diario número 447, de fecha 20 de noviembre de 2013, por importe de <b>\$33,988.00</b>, por concepto de 586 Servicios de alimentos para el personal de Seguridad y Operación Logística del H. Congreso del Estado; (11) Póliza Diario número 451, de</p>		<p>determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>
--	--	--	--

ANEXO B  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2013

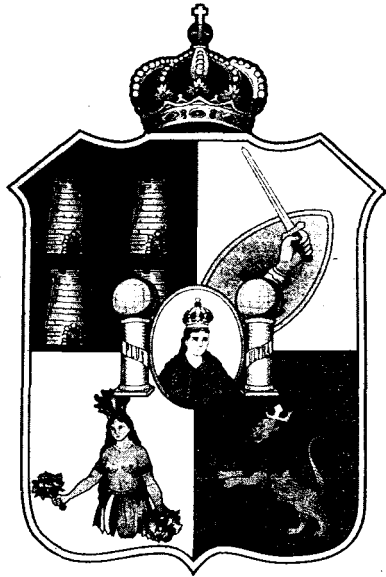
PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	<p>fecha 21 de noviembre de 2013, por importe de <b>\$25,172.00</b>, por concepto de 434 Servicios de alimentos para la Coordinación de Seguridad y Operación Logística; <b>(12)</b> Póliza Diario número 453, de fecha 21 de noviembre de 2013, por importe de <b>\$8,120.00</b>, por concepto de 140 Servicios de alimentos para Diputados y personal de diferentes áreas del H. Congreso del Estado; <b>(13)</b> Póliza Diario número 460, de fecha 21 de noviembre de 2013, por importe de <b>\$17,748.00</b>, por concepto de 9 Servicios de alimentos para Diputados en Sesiones Ordinarias; <b>(14)</b> Póliza Diario número 462, de fecha 21 de noviembre de 2013, por importe de <b>\$12,760.00</b>, por concepto de 11 Servicios de bocadillos para la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para las Sesiones Ordinarias; <b>(15)</b> Póliza Diario número 464, de fecha 21 de noviembre de 2013, por importe de <b>\$5,800.00</b>, por concepto de 2 Servicios de alimentos (Mariscada) para Diputados en Sesión Ordinaria; <b>(16)</b> Póliza Diario número 557, de fecha 25 de noviembre de 2013, por importe de <b>\$742.40</b>, por concepto de Servicio de alimentos para el personal de la Dirección de Finanzas por laborar en horario corrido el día 25 de noviembre de 2013; <b>(17)</b> Póliza Diario número 559, de fecha 26 de noviembre de 2013, por importe de <b>\$928.00</b>, por concepto de Servicio de alimentos para el personal de la Dirección de Finanzas por laborar en horario corrido el día 26 de noviembre de 2013; <b>(18)</b> Póliza Diario número 521, de fecha 27 de noviembre de 2013, por importe de <b>\$2,320.00</b>, por concepto de Servicio de bocadillos para periodistas que cubren la fuente informativa en este H. Congreso del Estado en la Sesión, los días 26 y 28 de noviembre de 2013; <b>(19)</b> Póliza Diario número 527, de fecha 29 de noviembre de 2013, por importe de <b>\$3,944.00</b>, por concepto de Servicios de alimentos para la Sesión, los días 26 y 28 de noviembre de 2013; <b>(20)</b> Póliza Diario número 509, de fecha 05 de diciembre de 2013, por importe de <b>\$26,349.40</b>, por concepto de 413 Servicios de comida para la Primera Comisión Inspectora de Hacienda quien realiza recorrido en diferentes fechas; <b>(21)</b> Póliza Diario número 624, de fecha 05 de diciembre de 2013, por importe de <b>\$29,580.00</b>, por concepto de 15 Servicios de alimentos para la Sesión Ordinaria el día 29 de noviembre de 2013; <b>(22)</b> Póliza Diario número 626, de fecha 05 de diciembre de 2013, por importe de <b>\$17,400.00</b>, por concepto de 15 Servicios de bocadillos para periodistas que cubren la fuente del H. Congreso del Estado, en Sesiones del día 29 de noviembre al 02 de diciembre de 2013; <b>(23)</b> Póliza Diario número 628, de fecha 09 de diciembre de 2013, por importe de <b>\$18,154.00</b>, por concepto de Servicio de alimentos para las diferentes áreas del H. Congreso del Estado; <b>(24)</b> Póliza Diario número 622, de fecha 20 de diciembre de 2013, por importe de <b>\$4,918.40</b>, por concepto de Servicio de alimentos para el personal de la Dirección de Finanzas de este H. Congreso del Estado; <b>(25)</b> Póliza Diario número 630, de fecha 20 de diciembre de 2013, por importe de <b>\$37,323.00</b>, por concepto de Servicio de alimentos para las diferentes áreas de este H. Congreso del Estado del 25 de noviembre al 15 de diciembre</p>		

ANEXO B  
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO 2013

PODER LEGISLATIVO

No.	CONCEPTO	NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	de 2013; (26) Póliza Diario número 632, de fecha 20 de diciembre de 2013, por importe de \$39,109.40, por concepto de Servicio de alimentos para la Coordinación de Logística de este H. Congreso del Estado del día 04 al 31 de diciembre de 2013; ascendiendo a un importe total de \$449,393.10.		
38	<p><b>Observación 6</b></p> <p><b>Capítulo 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b></p> <p>Derivado de la revisión al expediente del gasto específicamente a la partida presupuestal 44101.- Apoyos Sociales, se constató lo siguiente:</p> <p>6.1.- Mediante póliza cheque Número 0005578 de fecha 10 de diciembre de 2013, por el importe de \$36,000.00, por concepto de pago de <b>Apoyos Sociales</b>, efectuado a través de la Dirección de Petición, Gestoría y Quejas del H. Congreso del Estado, a favor de los siguientes beneficiarios C.C. <b>Victor Manuel Ancona García y Rita Rodríguez Asencio</b>, por los importes de \$10,000.00 y \$26,000.00 respectivamente, por los conceptos de apoyo con medicamentos de alto costo y estudios médicos.</p> <p>Constatándose según verificación física a los beneficiarios que recibió el apoyo de los estudios de "biopsia"; sin embargo, las póliza cheque antes señalada no contiene el soporte toda vez que carece de reportes y recetas médicas, así como facturas por los estudios médicos realizados.</p>	Control Interno	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco no inicia los Procedimientos para determinar la responsabilidades Administrativas a los Servidores Públicos Responsables.</p>



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**

**Tabasco  
cambia contigo**

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL  
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**